



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE OCTUBRE DE 2022

No. 966

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2022 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en La Modalidad de Corredor “Xochimilco” 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Acuerdo por el que el H. Consejo Directivo autoriza las reformas a los artículos 15, fracciones II.2 y II.3, 27 y 28 de su Estatuto Orgánico 30
- ◆ Acuerdo por el que el H. Consejo Directivo autoriza derogar los incisos e) y f) del artículo 8 del Reglamento Interno que fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados de la Caja 37

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica, aprobada mediante registro número AL-AO-23/011022 39

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el que se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Suministro y Aplicación de Pintura”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 11 de agosto de 2022 41
- ♦ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación para la Acción Social denominada, “Entrega de Aparatos Ortopédicos: Sillas, Bastones de Cuatro Puntos de Apoyo y Andaderas para Adulto”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 11 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 44
- ♦ Aviso por el que se modifican los Lineamientos de Operación para la Acción Social denominada, “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”, a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 11 de agosto de 2022 45
- ♦ Aviso por el que se modifican los Lineamientos de Operación para la Acción Social denominada, “Cambiamos Nuestro Tinaco”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 11 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 46

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles los señalados y en consecuencia se suspenden Plazos y Términos de los Trámites y Servicios atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Unidad de Transparencia y los diversos Procedimientos Administrativos que se substancian en forma de Juicio ante la Alcaldía; en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales 47

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitación Pública Nacional número DGAF/DCCM/LPN/001/2022.- Adquisición material eléctrico y electrónico 49
- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitación Pública Nacional número DGAF/DCCM/LPN/002/2022.- Adquisición vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y operación de programas públicos 51
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/036/2022.- Adquisición de materiales complementarios 53
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/037/2022.- Adquisición de artículos diversos 55
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-036/2022.- Convocatoria No. 031-22.- Adquisición de sistema de archivo móvil y estantería fija tipo esqueleto 57
- ♦ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.**- Licitación Pública Nacional número INFO/LPN/01/2022.- Adquisición de monederos electrónicos para la previsión social de vales de despensa para las personas servidoras públicas del Instituto 59
- ♦ **Universidad Autónoma.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 29090001-006-22 a 29090001-008-22.- Convocatoria Múltiple No. 004-22.- Adquisición de equipo, material, refacciones de cómputo, licencias y equipo audiovisual, muebles de oficina y estantería, así como vestuario y prendas de protección 61
- ♦ **Aviso** 63

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 796 Bis de fecha 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE MARZO DE 2022.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de la Cuota en el Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicha modificación se realiza derivado de la actualización de la cuota.

En la página 45, en el numeral 1.4.1.4.2

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.4.2	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,323,460.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.4.2	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,517,796.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numerales 2, inciso b) y 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18 y 36, fracciones I, III, IV, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XX, XXV, LXXII y LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V y XXVI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracciones I y II, 89 y 99, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, fracción XI, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII y 193, fracción XVI y XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VII, 71, 72 y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones y permisos a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazos, tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se auxiliará de la Secretaría de Movilidad, en adelante la Secretaría, a la que corresponden entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del servicio de transporte de pasajeros público en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que la Ciudad de México requiere contar con un servicio de transporte de pasajeros público colectivo basado en el diseño de corredores estratégicos en las principales vialidades, que de manera individual representan soluciones que coadyuvan a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la ampliación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que tratándose del servicio de transporte de pasajeros público colectivo, la Secretaría de Movilidad debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad el estudio que contiene el Balance entre la Oferta y la Demanda, mismo que debe incluir los resultados del ascenso-descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que en los Corredores de Transporte, la Secretaría de Movilidad otorgará preferentemente la concesión correspondiente a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que originariamente presten los servicios en las vialidades significativas señaladas en los estudios respectivos.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el transporte de pasajeros público colectivo que se presta en la zona sur de la Ciudad de México, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que cumpla su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXVI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE CORREDOR “XOCHIMILCO”. En tal virtud, el presente estudio de balance entre la oferta y la demanda precisa los diversos itinerarios en la Ciudad de México del corredor de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda estimada del servicio, con motivo del cambio en la infraestructura y operación para el servicio de transporte de la Ciudad de México en sus diferentes modalidades.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y con necesidad de bajas inversiones en infraestructura y ante la necesidad de mejorar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE CORREDOR “XOCHIMILCO”

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública de la Ciudad de México tiene como estrategia para atender las necesidades de movilidad de la población la modernización de los servicios de transporte de pasajeros públicos concesionados. De esta manera, se pone énfasis en la importancia del transporte público de pasajeros como instrumento para mejorar de manera integral la movilidad, el medio ambiente y el entorno urbano de la Ciudad de México.

Como parte de estas acciones se establecerán nuevos corredores de transporte público de pasajeros en vialidades estratégicas de la Ciudad de México, con alta concentración de oferta y demanda de este servicio, con los propósitos siguientes:

- a) Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio.
- b) Transitar del esquema de operación hombre-camión a la modalidad de Corredor con una empresa responsable de operar el servicio.
- c) Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores con que se presta el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, incentivando un cambio modal entre los usuarios de vehículos particulares.
- d) Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos corredores.
- e) Ordenar el transporte público colectivo incorporando nuevas tecnologías y haciéndolo más eficiente, dándole certeza jurídica, viabilidad económica y profesionalizando el sector.
- f) Incorporar al sector del transporte urbano de la Ciudad de México la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la eficiencia y calidad de la oferta del transporte público colectivo de los servicios con mayor participación sobre las vialidades que integran el trazo del corredor y su correspondencia con las necesidades de este servicio.

2.2 PARTICULAR

- Determinar el inventario de los servicios de transporte de pasajeros público colectivo que transitan sobre Av. Canal de Miramontes, Prol. División del Norte, Av. Nuevo León, Av. San Pedro Actopan y Carretera a Oaxtepec.
- Determinar el parque vehicular con que operan los servicios y sus características.
- Cuantificar, en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), la oferta actual de los servicios significativos, con base en la capacidad de su parque vehicular.
- Cuantificar la captación promedio de pasajeros de los servicios significativos y determinar la ocupación promedio de sus vehículos en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), con base en el estudio de ascenso y descenso de usuarios.
- Determinar el volumen de usuarios que se registra en el tramo y el periodo de mayor demanda del corredor.
- Determinar el número de unidades nuevas que se requerirán para cubrir el volumen de usuarios en el periodo de mayor demanda.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

Actualmente el corredor es atendido por las rutas 36 y 81, cada una con dos servicios. De acuerdo a los registros que obran en la Secretaría se identificó un padrón vehicular de 431 unidades distribuidas de la siguiente manera:

Ruta	Recorrido	Parque vehicular
36	Metro Tasqueña – Deportiva	255
36	Metro Tasqueña – Galeana	
81	Metro Tasqueña – Milpa Alta	176
81	Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco	

Tabla 1. Servicios y flota vehicular

A continuación, se presenta un mapa con los trazos de los recorridos:

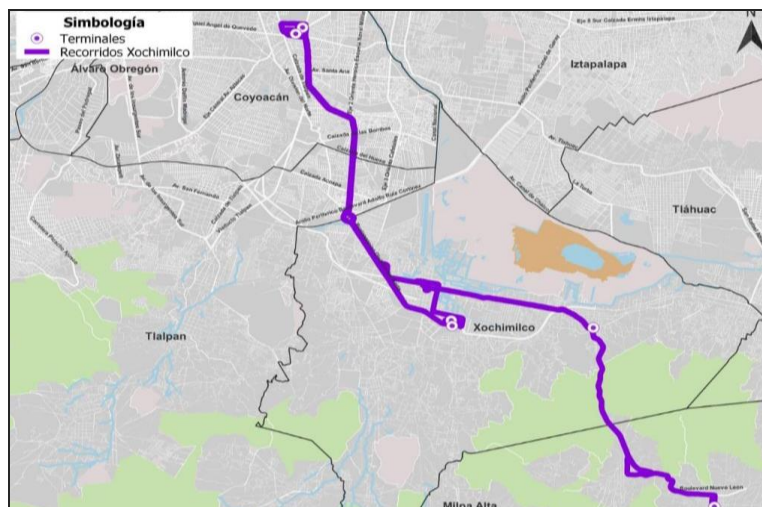


Ilustración 1. Recorridos de la Ruta 36 y 81.

*Nota: En el Anexo del presente documento dentro de la sección 7.1 se pueden encontrar los descriptivos de los recorridos de cada ruta.

Las diferentes rutas de transporte público que operan dentro del corredor conectan el sur de la Ciudad de México, beneficiando a los habitantes de las alcaldías Coyoacán, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. Durante el 2021 se realizó un

estudio de viabilidad operativa, con el objetivo de conocer el comportamiento del corredor, en cuanto a la oferta y la demanda. El estudio incluyó los siguientes elementos:

- Estudios de ascensos y descensos;
- Cierres de circuito;
- Estudios de frecuencia de paso y ocupación;
- Indicadores de dimensionamiento; y,
- Análisis operativo.

3.1 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)

El estudio de ascensos y descensos tiene como objetivo identificar la cantidad de pasajeros transportados, conocer la rotación de la demanda que presenta cada uno de los recorridos e identificar las zonas de máxima demanda. Estos elementos se evalúan durante todo el periodo de servicio con la finalidad de proveer de información sobre las características de movilización en periodos de máxima demanda y puntos estratégicos.

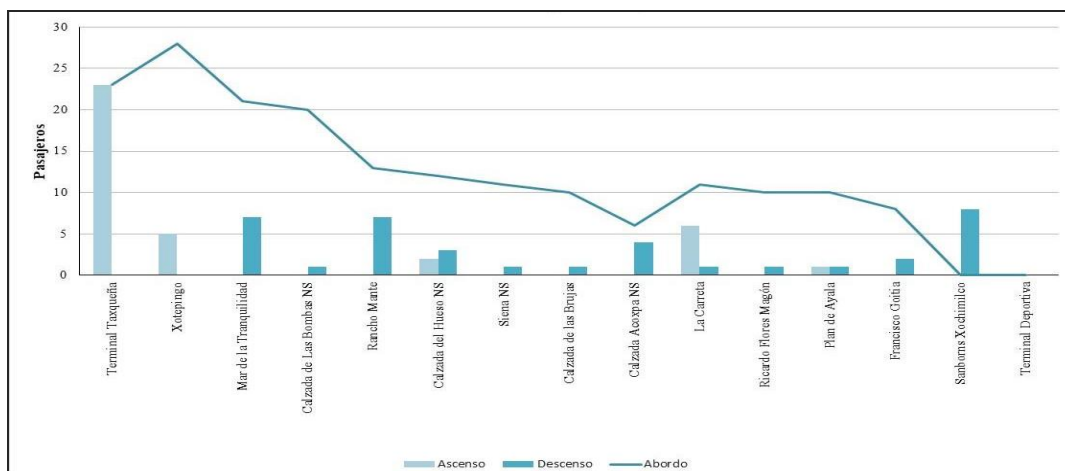
El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

*Nota: En el Anexo del presente Aviso, dentro del apartado 7.2, se encontrará la información capturada en campo.

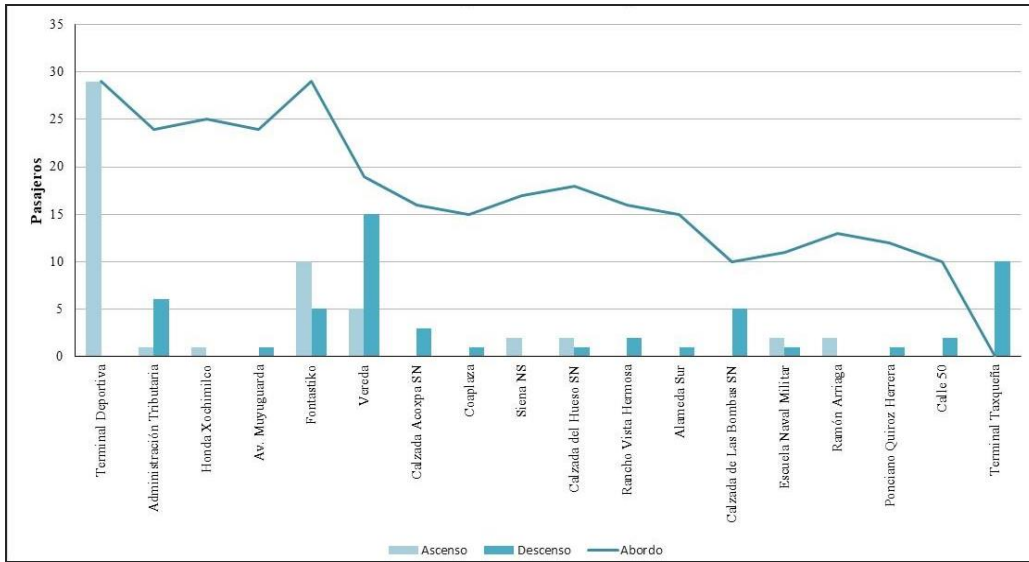
3.2 SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación, se presentan los polígonos de carga de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda (**HMD**) AM.



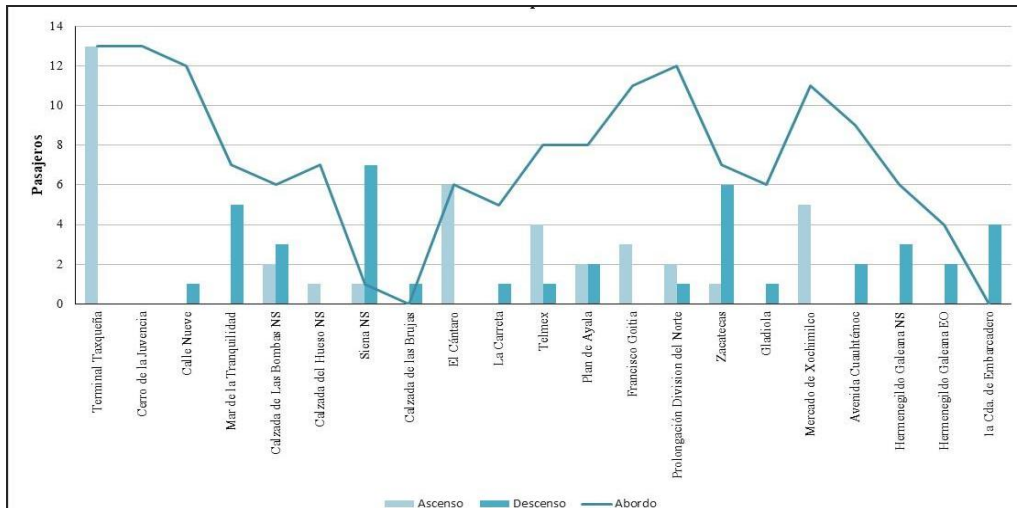
Gráfica 1. Polígono de carga Ruta 36 Metro Tasqueña – Deportiva.

Metro Tasqueña – Deportiva: Se identificó la sección de máxima carga al inicio del recorrido, entre la Terminal Tasqueña y la parada de Xotepingo, con un total de 28 pasajeros a bordo.



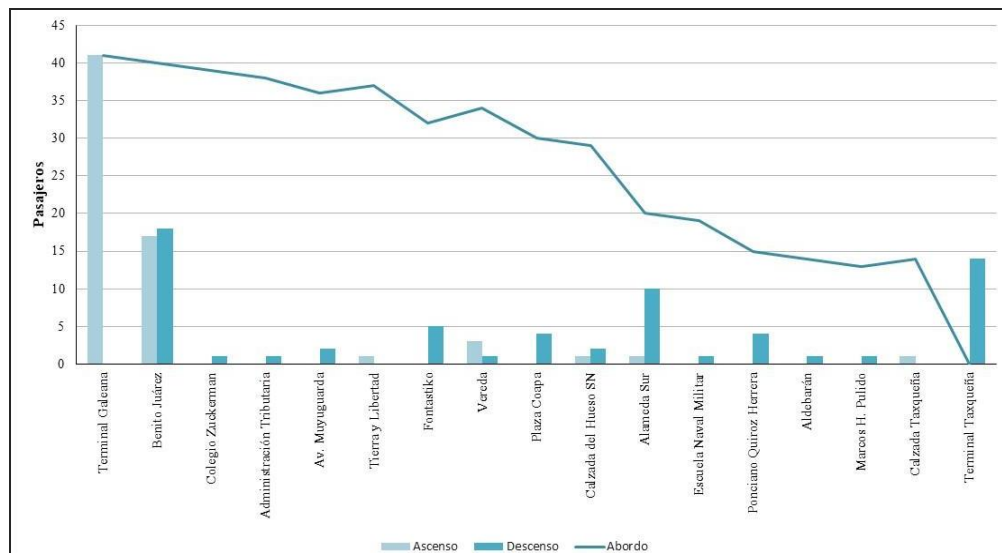
Gráfica 2. Polígono de carga Ruta 36 Deportiva – Metro Tasqueña.

Deportiva – Metro Tasqueña: La sección de máxima demanda se localizó en el tramo sobre Prolongación División del Norte, entre la Terminal Deportiva hasta la parada Fontastiko, registrando 29 pasajeros a bordo.



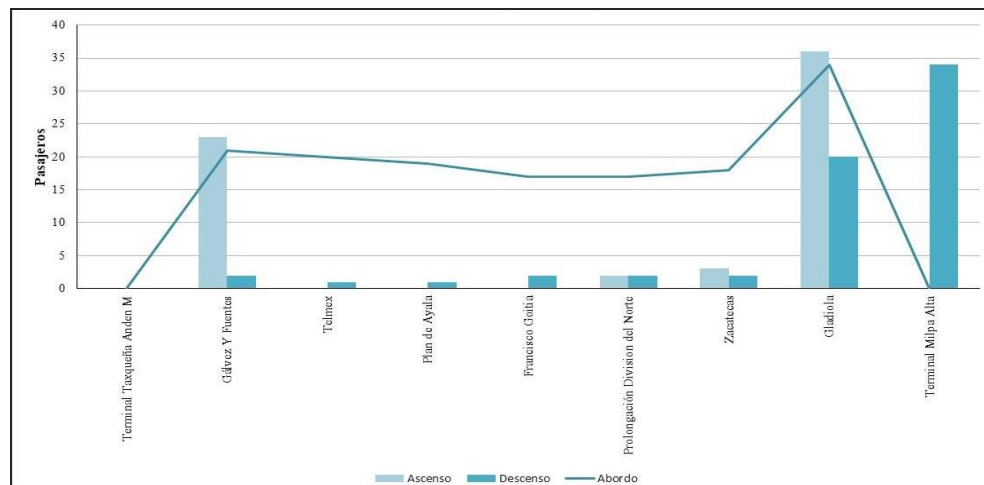
Gráfica 3. Polígono de carga Ruta 36 Metro Tasqueña – Galeana.

Metro Tasqueña – Galeana: En el tramo de la Terminal Tasqueña hasta la parada de Calle Nuevo, sobre Canal de Miramontes, se tiene identificada la sección de máxima demanda con un máximo de 13 pasajeros a bordo.



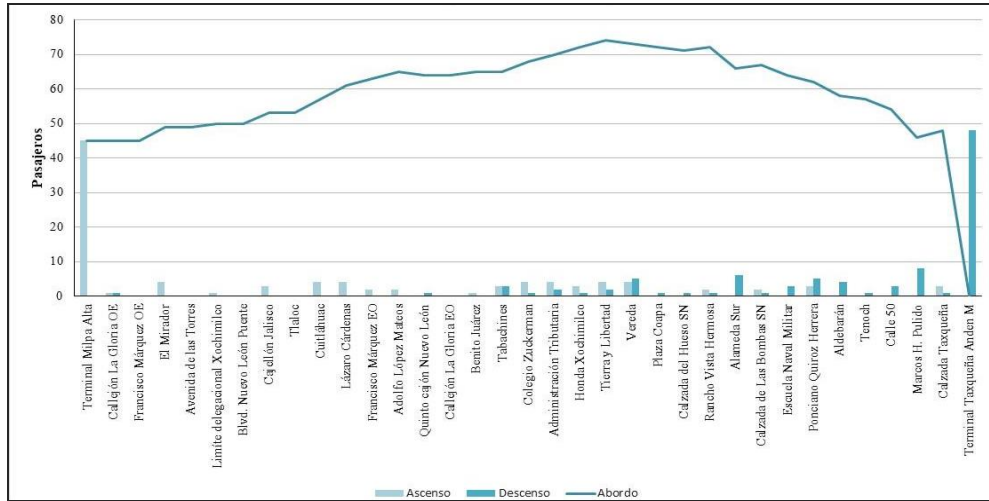
Gráfica 4. Polígono de carga Ruta 36 Galeana – Metro Tasqueña.

Galeana – Metro Tasqueña: Para el recorrido, se identificó la sección de máxima demanda en el tramo desde la Terminal Galeana hasta la parada de Colegio Zuckerman, con un máximo de 41 pasajeros a bordo.



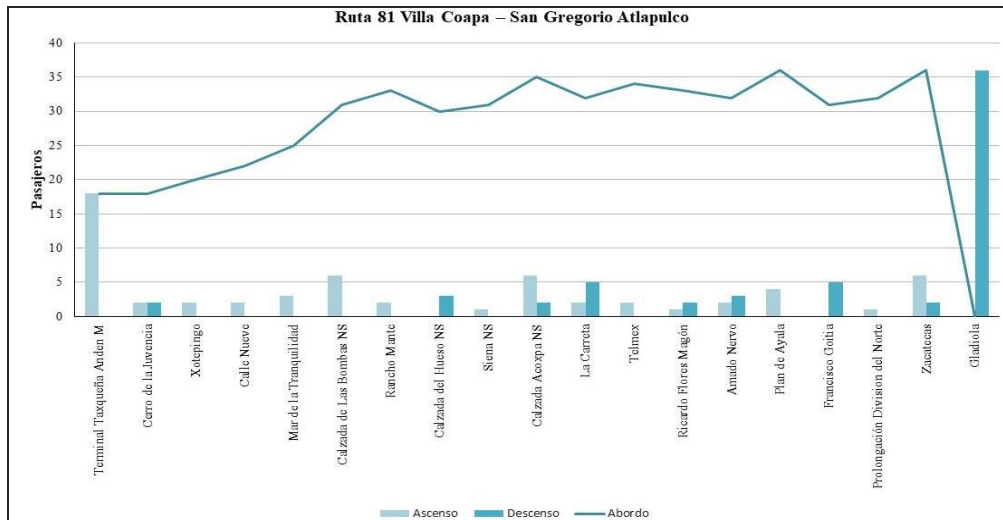
Gráfica 5. Polígono de carga Ruta 81 Metro Tasqueña – Milpa Alta.

Metro Tasqueña – Milpa Alta: En el tramo de la parada Gladiola, sobre la Av. Guadalupe I. Ramírez, se ubicó la sección de máxima demanda, con un total de 34 pasajeros a bordo.



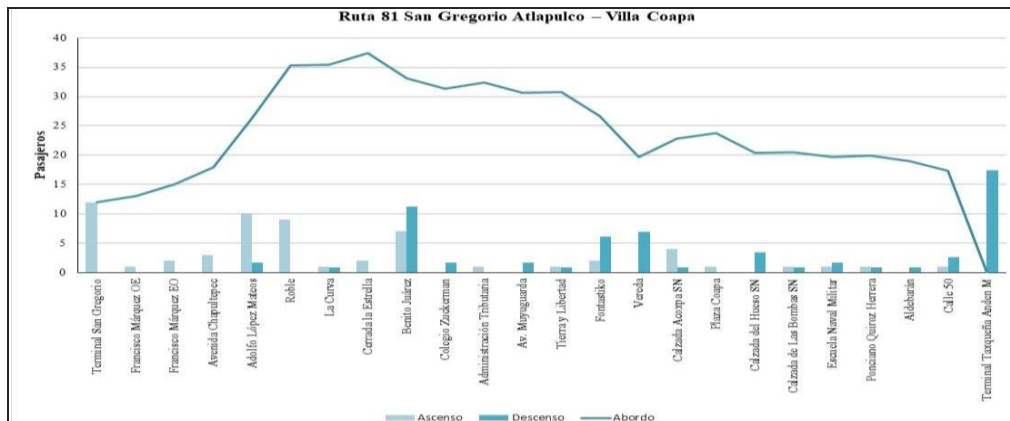
Gráfica 6. Polígono de carga Ruta 81 Milpa Alta – Metro Tasqueña.

Milpa Alta – Metro Tasqueña: La sección de máxima demanda se ubicó entre las paradas de Administración tributaria, sobre Prolongación División del Norte, hasta la parada de Plaza Coapa, en Canal de Miramontes, con un máximo a bordo de 74 pasajeros.



Gráfica 7. Polígono de carga Ruta 81 Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco.

Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco: En el recorrido, la sección de máxima carga se registró entre las paradas de Plan de Ayala y Zacatecas, en los tramos sobre Prolongación División del Norte y Av. Guadalupe I. Ramírez, con un máximo de 74 pasajeros a bordo.



Gráfica 8. Polígono de carga Ruta 81 San Gregorio Atlapulco – Villa Coapa.

San Gregorio Atlapulco – Villa Coapa: La máxima carga del recorrido se puede observar entre las paradas de Roble y Cerrada de la Estrella, sobre la Av. Nuevo León, en la que se presentó un máximo de 37 pasajeros a bordo.

3.3 DEMANDA DIARIA

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Ruta	Recorrido	Demanda [pax/día]
Ruta 36	Metro Tasqueña-Deportiva	49,546
Ruta 36	Metro Tasqueña-Galeana	17,758
Ruta 81	Metro Tasqueña-Milpa Alta	20,176
Ruta 81	Villa Coapa-San Gregorio	20,979
Total		108,459

Tabla 2. Demanda diaria.

3.4 TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos. Con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Ruta	Recorrido	Sentido	Longitud (km)	*Tt (min)	*Tr (min)	*Tc (min)	*Vo (km/h)
Ruta 36	Tasqueña-Deportiva	Norte - Sur	11.5	35	40	152	17.35
Ruta 36	Deportiva-Tasqueña	Sur - Norte	11.5	6	71		9.74
Ruta 36	Tasqueña-Galeana	Norte - Sur	13	40	56	181	13.85
Ruta 36	Galeana-Tasqueña	Sur - Norte	13	30	54		14.37
Ruta 81	Tasqueña-Milpa Alta	Norte - Sur	26.7	11	83	213	19.36
Ruta 81	Milpa Alta-Tasqueña	Sur - Norte	25.3	25	94		16.07
Ruta 81	Villa Coapa-San Gregorio	Norte - Sur	10.5	36	36	158	17.43
Ruta 81	San Gregorio-Villa Coapa	Sur - Norte	10.5	36	50		12.61

*Tt: Tiempo en terminal; *Tr: Tiempo de recorrido; *Tc: Tiempo de ciclo; *Vo: Velocidad de operación

Tabla 3. Tiempos y velocidades de operación.

3.5 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron siete estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones se ubicaron en los siguientes puntos:

1. Estación 01 Canal de Miramontes y Calzada de la Virgen
2. Estación 02 Canal de Miramontes y Rancho Vista Hermosa
3. Estación 03 Prol. División del Norte y Av. Muyuguarda
4. Estación 04A Francisco I. Madero y Calle Violeta
5. Estación 04B Av. Nuevo León y Calle Violeta
6. Estación 05 Calle Pino y Calle Clavel
7. Estación 06 Av. San Pedro Atocpan y Av. México
8. Estación 07 Niños Héroes y Fray Bartolomé de las Casas

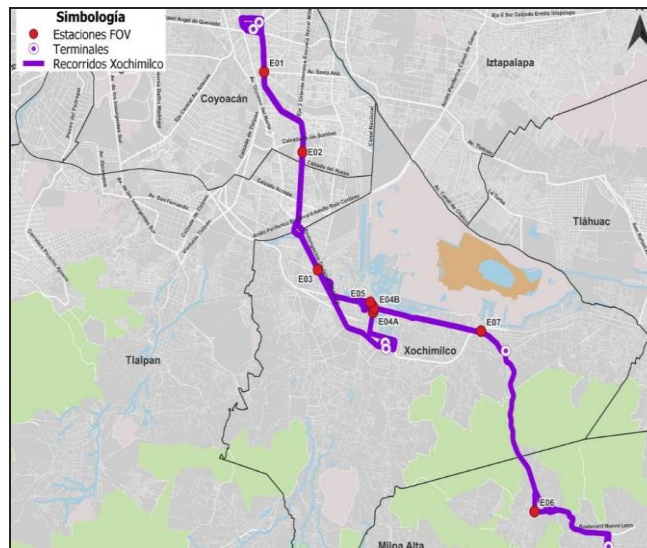


Ilustración 2. Estaciones de estudio FOV.

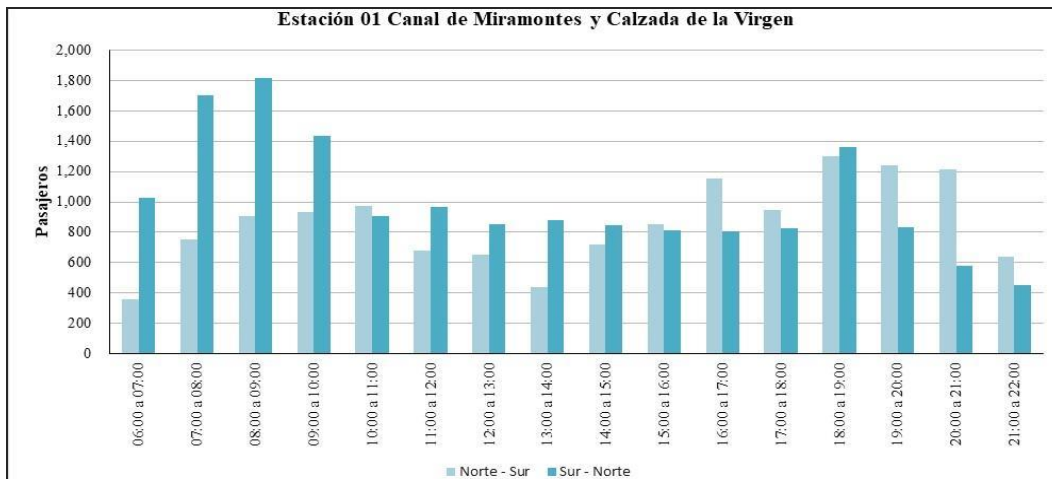
En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas durante el periodo del servicio ofertado.

Los resultados de estos estudios son:

1. Número de unidades que pasan por hora
2. Nivel de ocupación de las unidades
3. Demanda horaria
4. Intervalo de paso de las unidades
5. Variación horaria

Estación 01: Canal de Miramontes y Calzada de la Virgen

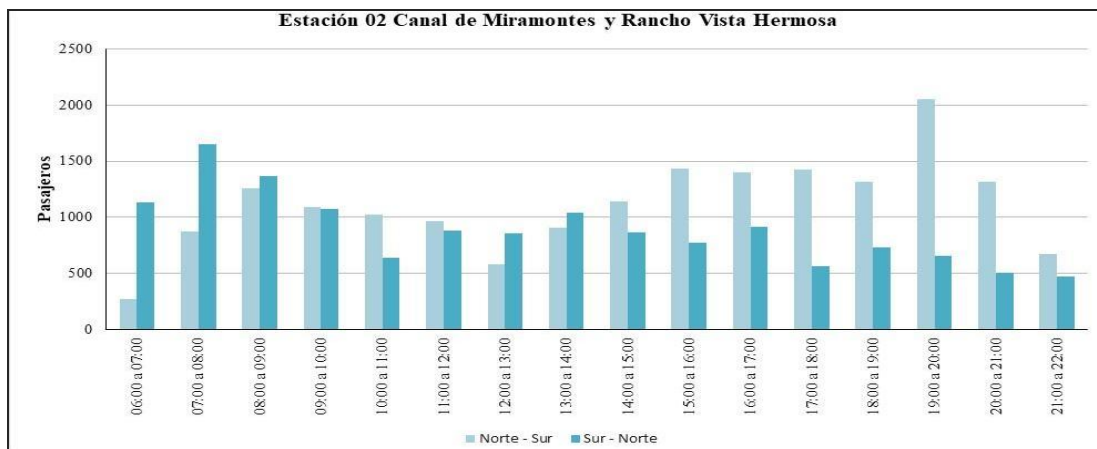
En la estación 01, sentido norte – sur, el volumen de pasajeros máximo se registró entre las 18:00 y las 19:00 horas con un total de 1,301 y una frecuencia de paso de 43 vehículos, presentando una ocupación promedio de las unidades del 79%. En el sentido sur – norte el mayor volumen de pasajeros, se registró entre las 08:00 y las 09:00 horas, con un total de 1,815 y una frecuencia de paso de 68 unidades, las que en promedio presentaba una ocupación del 66%.



Gráfica 9. Comportamiento de la demanda en la estación Canal de Miramontes y Calzada de la Virgen.

Estación 02: Canal de Miramontes y Rancho Vista Hermosa

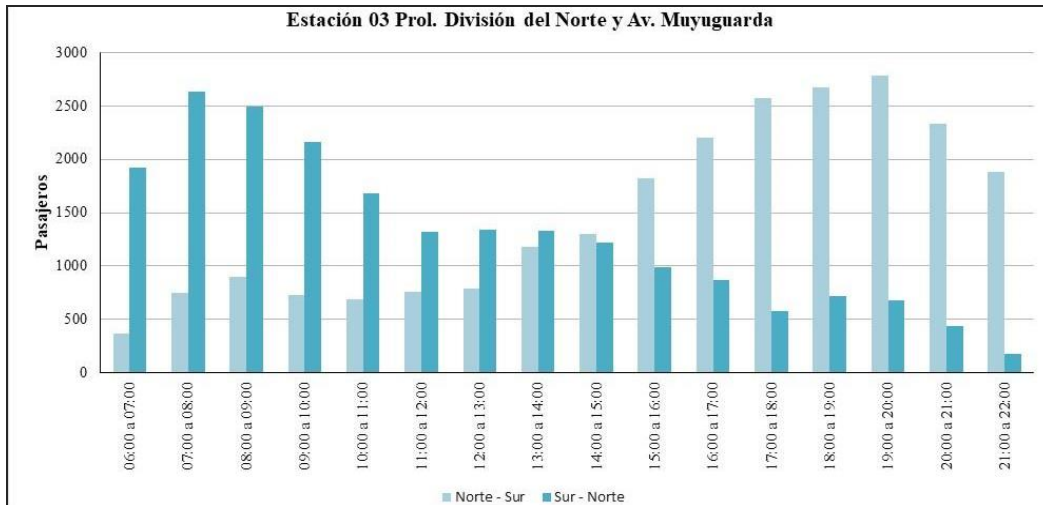
En el sentido norte – sur, de la estación 02, entre las 19:00 y las 20:00 horas, se registró la mayor demanda de pasajeros con un total de 2,052, con una frecuencia de paso de unidades de 64 y una ocupación promedio de 83%. Para el sentido sur – norte, el periodo en el que se registró el mayor volumen de pasajeros, fue entre las 07:00 y las 08:00 hrs, con un total de 1,654, con una frecuencia de paso de 60 unidades y una ocupación promedio del 63%.



Gráfica 10. Comportamiento de la demanda en la estación Canal de Miramontes y Rancho Vista Hermosa.

Estación 03: Prol. División del Norte y Av. Muyuguarda

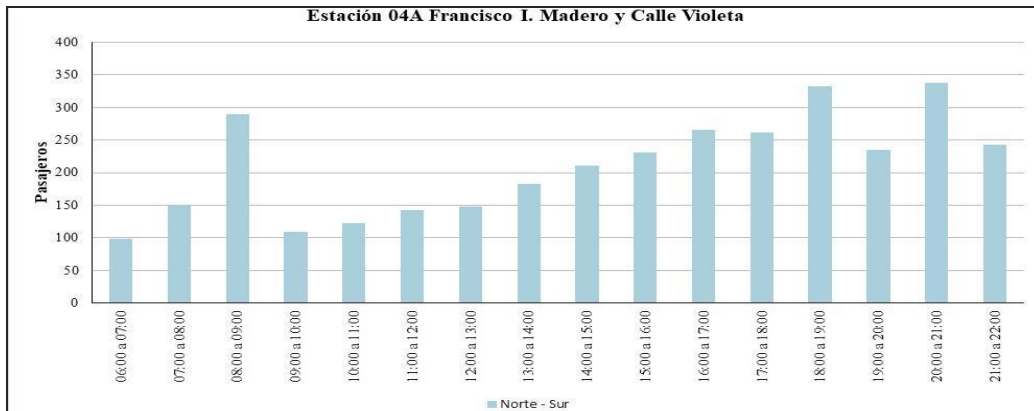
La estación 03, en su sentido norte – sur presentó su periodo de mayor volumen de pasajeros entre las 19:00 y las 20:00 horas, con un total de 2,787, en un total de 91 unidades lo que representa el 86% de la ocupación promedio de dichas unidades. En el sentido sur – norte el periodo de mayor volumen de pasajeros registrados se presentó entre las 07:00 y las 08:00 horas, con un total de 2,634 y una frecuencia de paso de 74 unidades, representando el 89% de la ocupación de la oferta disponible.



Gráfica 11. Comportamiento de la demanda en la estación Prol. División del Norte y Av. Muyugarda.

Estación 04A: Francisco I. Madero y Calle Violeta

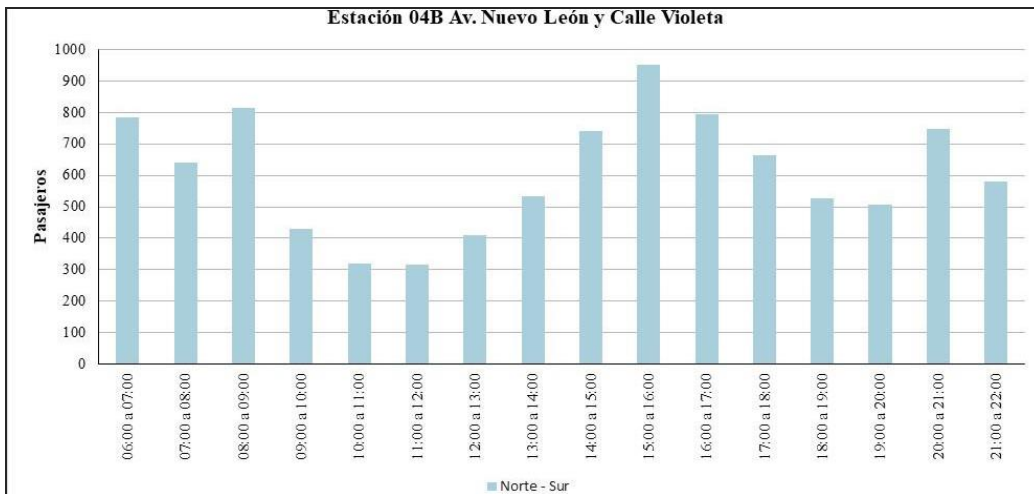
En la estación 04A se presenta únicamente el sentido norte – sur, en la cual el volumen de pasajeros máximo se registró entre las 20:00 y las 21:00 horas, con un total de 337 y una frecuencia de paso de 15 vehículos, presentando una ocupación promedio de las unidades del 59%.



Gráfica 12. Comportamiento de la demanda en la estación Francisco I. Madero y Calle Violeta.

Estación 04B: Av. Nuevo León y Calle Violeta

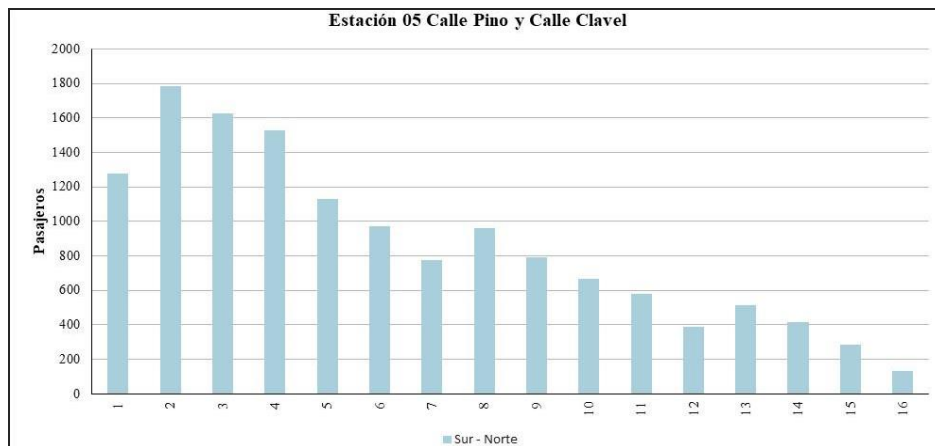
La estación 04B registró sólo el sentido sur – norte, para la cual el mayor volumen de pasajeros se registró entre las 15:00 y las 16:00 horas, con un total de 952 y una frecuencia de paso de 23 unidades, las que en promedio presentaba una ocupación del 84%.



Gráfica 13. Comportamiento de la demanda en la estación Av. Nuevo León y Calle Violeta.

Estación 05: Calle Pino y Calle Clavel

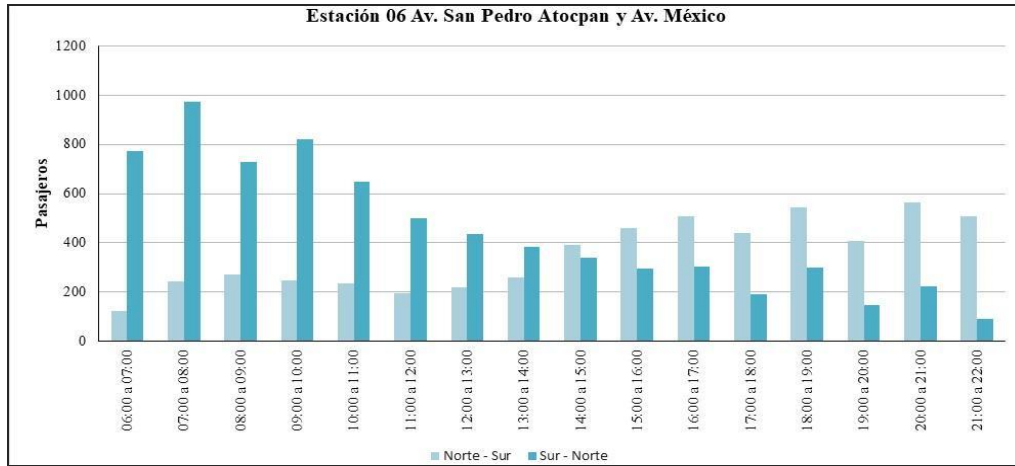
Para la estación 05, se registró el sentido sur - norte, la cual entre las 07:00 y las 08:00 horas, registró la mayor demanda de pasajeros con un total de 1,782, con una frecuencia de paso de unidades de 37 y una ocupación promedio del 103%.



Gráfica 14. Comportamiento de la demanda en la estación Calle Pino y Calle Clavel.

Estación 06: Av. San Pedro Atocpan y Av. México

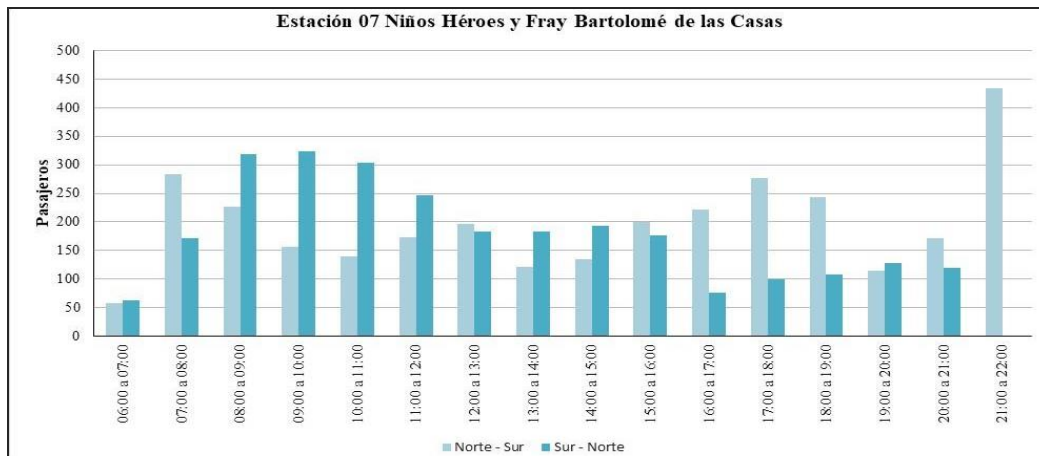
En la estación 06, sentido norte – sur, el volumen de pasajeros máximo se registró entre las 20:00 y las 21:00 horas, con un total de 562, y una frecuencia de paso de 23 vehículos, presentando una ocupación promedio de las unidades del 58%. En el sentido sur – norte el mayor volumen de pasajeros se registró entre las 07:00 y las 08:00 horas, con un total de 973 y una frecuencia de paso de 29 unidades, las que en promedio presentaba una ocupación del 71%.



Gráfica 15. Comportamiento de la demanda en la estación Av. San Pedro Atocpan y Av. México.

Estación 07: Niños Héroes y Fray Bartolomé de las Casas

La estación 07, en su sentido norte – sur, presentó su periodo de mayor volumen de pasajeros entre las 21:00 y las 22:00 horas, con un total de 434, en un total de 9 unidades, lo que representa el 63% de la ocupación promedio de dichas unidades. En el sentido sur – norte el periodo de mayor volumen de pasajeros registrados se presentó entre las 09:00 y las 10:00 horas, con un total de 324 y una frecuencia de paso de 6 unidades, representando el 74% de la ocupación de la oferta disponible.



Gráfica 16. Comportamiento de la demanda en la estación Niños Héroes y Fray Bartolomé de las Casas

*Nota: En el Anexo del presente documento en la sección 7.3 se encontrará la información del estudio capturada en campo.

3.6 INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se agregan tablas resumen para una mejor visualización.

Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Ruta 36		
Indicador	Metro Tasqueña – Deportiva	Deportiva - Metro Tasqueña
Total de Ascensos (pas)	37	54
Ocupación Máxima (pas/veh)	28	29
Captación por Km (pas/Km)	3	5
Velocidad de Operación (Km/h)	17.35	9.74
Velocidad Comercial (Km/h)	9.10	
Índice de Rotación	1.3	1.9
Distancia promedio recorrida por usuario	4.4	4.5
Suma Pas-km	163.2	244.0

Tabla 5. Indicadores del recorrido Metro Tasqueña – Deportiva.

Ruta 36		
Indicador	Metro Tasqueña – Galeana	Galeana - Metro Tasqueña
Total de Ascensos (pas)	40	65
Ocupación Máxima (pas/veh)	13	41
Captación por Km (pas/Km)	3	5
Velocidad de Operación (Km/h)	13.85	14.37
Velocidad Comercial (Km/h)	8.87	
Índice de Rotación	3.1	1.6
Distancia promedio recorrida por usuario	2.7	4.0
Suma Pas-km	107.2	257.8

Tabla 6. Indicadores del recorrido Metro Tasqueña – Galeana.

Ruta 81		
Indicador	Metro Tasqueña – Milpa Alta	Milpa Alta - Metro Tasqueña
Total de Ascensos (pas)	64	99
Ocupación Máxima (pas/veh)	34	74
Captación por Km (pas/Km)	2	4
Velocidad de Operación (Km/h)	19.36	16.07
Velocidad Comercial (Km/h)	14.63	
Índice de Rotación	1.9	1.3
Distancia promedio recorrida por usuario	11.5	16.3
Suma Pas-km	735.7	1617.0

Tabla 7. Indicadores del recorrido Metro Tasqueña – Milpa Alta.

Ruta 81		
Indicador	Villa Coapa – San Gregorio	San Gregorio - Villa Coapa
Total de Ascensos (pas)	60	60
Ocupación Máxima (pas/veh)	36	37
Captación por Km (pas/Km)	3	3
Velocidad de Operación (Km/h)	17.43	12.61
Velocidad Comercial (Km/h)	13.13	
Índice de Rotación	1.7	1.6
Distancia promedio recorrida por usuario	5.4	7.3
Suma Pas-km	325.3	437.3

Tabla 8. Indicadores del recorrido Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco.

4. PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO (HMD)

El dimensionamiento se llevó a cabo a partir de los indicadores mencionados en el punto 3.7, que dio como resultado la siguiente información:

Ruta	Recorrido	Volumen de diseño	Capacidad del vehículo	Factor de ocupación	Tc (min)	Intervalo	Flota operativa	Flota de reserva	Flota Total
Ruta 36	Tasqueña-Deportiva	1,073	90	0.9	97	4	25	1	26
Ruta 36	Tasqueña-Galeana	473	60	0.9	117	6	20	1	21
Ruta 81	Tasqueña-Milpa Alta	903	60	0.9	194	3	65	3	68
Ruta 81	Villa Coapa-San Gregorio	663	90	0.9	89	7	13	1	14
Total							123	6	129

Tabla 9: Dimensionamiento de la Flota vehicular

Metro Tasqueña – Deportiva

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 1,073 pasajeros, en vehículos con capacidad para 90 pasajeros, un factor de ocupación de 0.90 e intervalos de 4 minutos. Se obtuvo como resultado una flota total de 26 unidades, dividido en 25 vehículos de flota operativa y 1 vehículos de flota de reserva.

Metro Tasqueña – Galeana

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 473 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, factor de ocupación de 0.90 e intervalos de 6 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 21 vehículos, donde se tendrán 20 vehículos como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Tasqueña – Milpa Alta

Para el tercer recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 903 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, factor de ocupación de 0.90 e intervalos de 3 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 68 unidades, en donde 65 vehículos serán flota operativa y 3 vehículos de reserva.

Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco

En el cuarto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 663 pasajeros, en vehículos con capacidad para 90 pasajeros, factor de ocupación de 0.90 y con intervalos de 7 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 14 unidades, donde 13 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

En general se tiene una flota para la empresa de 129 unidades, 40 con capacidad de 90 pasajeros y 89 con capacidad de 60 pasajeros, con 123 unidades como flota operativa y 6 unidades de reserva, 2 con capacidad de 90 pasajeros y 4 con capacidad de 60 pasajeros.

Se calcula que con la afectación del 23% sobre la demanda por razones de pandemia, la empresa deberá adquirir inicialmente una flota vehicular de 129 unidades, la cual debe aumentar conforme se recupere la demanda, hasta alcanzar un total de 181 unidades, 54 con capacidad para 90 pasajeros y 127 con capacidad para 60 pasajeros

5. RESUMEN

Con base en la información recaudada a partir del análisis de los estudios, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- La ruta 36 con sus dos recorridos presenta una demanda de 67,304 usuarios y la ruta 81 con dos recorridos moviliza 41,155 pasajeros, lo que en conjunto representa una demanda de 108,459 pasajeros.
- La ruta 36, sumando sus servicios, recorre una distancia de 49 km, con una velocidad promedio de 13.83 km/h y con un tiempo de ciclo promedio de 166 minutos.
- La ruta 81 recorre una distancia de 73 km, con una velocidad promedio de 16.37 km/h y un tiempo de ciclo promedio de 186 minutos.
- La hora de máxima demanda resultante de las siete estaciones FOV se encuentra entre las 08:00 y las 09:00 horas.
- La ruta 36 en día hábil ofreció un total de 555 despachos para ambos sentidos de circulación; ofertando 21,090 plazas a lo largo del día en unidades con capacidades máximas de 38 pasajeros.
- La ruta 81 en día hábil ofreció un total de 420 despachos para ambos sentidos de circulación, ofertando 23,352 plazas a lo largo del día en unidades con capacidad máxima de 38 y 80 pasajeros.
- La propuesta de dimensionamiento considerando la demanda derivada de la contingencia sanitaria es de 129 vehículos, con 123 para flota operativa y 6 vehículos de reserva.

6. CONCLUSIONES

Con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos de transporte de pasajeros público colectivo que operan en el Corredor Xochimilco, se concluye lo siguiente:

- El parque vehicular con que se presta el servicio en el corredor está compuesto por vehículos de tecnología obsoleta que no cumplen con normas ambientales, lo cual genera altas emisiones contaminantes; una proporción importante son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros y la mayor parte de estos vehículos ya concluyeron su vida útil, lo que hace necesaria la sustitución de estos vehículos por unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental actualizada.
- Es necesario mejorar el servicio a efecto de que cuente con espacios previamente establecidos para el ascenso y descenso de usuarios.
- Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, mejorando las frecuencias de paso y sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que programe la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseñar e implementar un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del Corredor, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad y cobertura.
- Se requiere mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona sur de la Ciudad de México.

7. ANEXOS

7.1 DESCRIPTIVOS DEL SERVICIO

1. Metro Tasqueña – Deportiva

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/hr]	DEMANDA [Pas/día]
Metro Tasqueña – Deportiva	13.55	49,546

DESCRIPCIÓN DE RECORRIDO			
Metro Tasqueña-Deportiva		Deportiva-Metro Tasqueña	
Movimiento	Calle del recorrido	Movimiento	Calle del recorrido
Inicio	Base Tasqueña	Inicio	Base Deportiva
Hacia el Sur	Av. Canal de Miramontes	Hacia el Norte	Camino a Nativitas
Desviación a la derecha	Calle el cárcamo	Continúa	Francisco Goitia
Vuelta Derecha	Av. Prol. División del Norte	Continúa	Av. Prol. División del Norte
Continúa	Francisco Goitia	Desviación a la Derecha	Av. Canal de Miramontes
Continúa	Camino a Nativitas	Fin	Base Tasqueña
Fin	Base Deportiva		

2. Metro Tasqueña – Galeana

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/hr]	DEMANDA [Pas/día]
Metro Tasqueña – Galeana	14.11	17,758

DESCRIPCIÓN DE RECORRIDO			
Metro Tasqueña-Galeana		Galeana-Metro Tasqueña	
Movimiento	Calle del recorrido	Movimiento	Calle del recorrido
Inicio	Base Tasqueña	Inicio	Base Galeana
Hacia el Sur	Av. Canal de Miramontes	Hacia el Norponiente	Calle Hermenegildo Galeana

Desviación a la derecha	Calle el cárcamo	Vuelta Derecha	Calle Violeta
Vuelta Derecha	Av. Prol. División del Norte	Vuelta Izquierda	Calle Pino
Vuelta Izquierda	Av. Guadalupe I. Ramírez	Continuación	Av. Guadalupe I. Ramírez
Vuelta Derecha	Calle Pedro Ramírez	Vuelta Derecha	Av. Prol. División del Norte
Vuelta Izquierda	Calle Vicente Guerrero	Desviación a la Derecha	Av. Canal de Miramontes
Vuelta Derecha	Av. José Ma. Morelos	Fin	Base Tasqueña
Vuelta Izquierda	Francisco I. Madero		
Vuelta Derecha	Calle Violeta		
Vuelta Izquierda	Calle Hermenegildo Galeana		
Fin	Base Galeana		

3. Metro Tasqueña – Milpa Alta

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/hr]	DEMANDA [Pas/día]
Metro Tasqueña – Milpa Alta	17.71	20,176

DESCRIPCIÓN DE RECORRIDO			
Metro Tasqueña-Milpa Alta		Milpa Alta-Metro Tasqueña	
Movimiento	Calle del recorrido	Movimiento	Calle del recorrido
Inicio	Base Tasqueña	Inicio	Base Milpa Alta
Hacia el Sur	Av. Canal de Miramontes	Hacia el Norte	Calle Sonora
Desviación a la derecha	Calle el cárcamo	Vuelta Izquierda	Av. Nuevo León Puente
Vuelta Derecha	Av. Prol. División del Norte	Continuación	Calle Miguel Hidalgo
Vuelta Izquierda	Av. Guadalupe I. Ramírez	Vuelta Derecha	Niños héroes
Vuelta Derecha	Calle Pedro Ramírez	Continuación	San Gregorio-Oaxtepec
Vuelta Izquierda	Calle Vicente Guerrero	Continuación	Calle San Pedro Actopan
Continuación	Calle Nuevo León	Desviación a la Derecha	Av. México Poniente
Vuelta Izquierda	Calle Violeta	Vuelta Derecha	Av. Nuevo León
Vuelta Derecha	Av. Nuevo León	Vuelta Derecha	C. Violeta
Desviación a la Izquierda	Av. México Poniente	Vuelta Izquierda	Calle Pino
Continuación	Calle San Pedro Actopan	Continuación	Av. Guadalupe I. Ramírez
Vuelta Izquierda	Acueducto San Gregorio	Vuelta Derecha	Av. Prol. División del Norte
Vuelta Derecha	Av. Cuauhtémoc	Desviación a la Derecha	Av. Canal de Miramontes
Continuación	San Gregorio-Oaxtepec	Fin	Base Tasqueña
Desviación a la derecha	Niños héroes		
Vuelta Derecha	Calle Miguel Hidalgo		
Continuación	Av. Nuevo León Puente		
Vuelta Derecha	Av. México Norte		
Vuelta Izquierda	Av. Michoacán Oriente		
Fin	Base Milpa Alta		

4. Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/hr]	DEMANDA [Pas/día]
Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco	15.02	20,979

DESCRIPCIÓN DE RECORRIDO			
Villa Coapa-San Gregorio Atlapulco		San Gregorio Atlapulco-Villa Coapa	
Movimiento	Calle del recorrido	Movimiento	Calle del recorrido
Inicio	Calle cerco de Jesús	Inicio	Base San Gregorio Circuito
Vuelta Derecha	Av. Canal de Miramontes	Vuelta Derecha	Acueducto San Gregorio
Desviación a la derecha	Calle el cárcamo	Desviación a la Derecha	Calle San Pedro Actopan
Vuelta Derecha	Av. Prol. División del Norte	Continuación	Av. México Poniente
Vuelta Izquierda	Av. Guadalupe I. Ramírez	Continuación	Av. Nuevo León

Vuelta Derecha	Calle Pedro Ramírez	Vuelta Derecha	Calle Violeta
Vuelta Izquierda	Calle Vicente Guerrero	Vuelta Izquierda	Calle Pino
Vuelta Derecha	Calle José Ma. Morelos	Continuación	Av. Guadalupe I. Ramírez
Vuelta Izquierda	Calle Fco. I. Madero	Vuelta Derecha	Av. Prol. División del Norte
Vuelta Izquierda	Av. 16 de Septiembre	Desviación a la Derecha	Av. Canal de Miramontes
Vuelta Derecha	Calle Nuevo León	Vuelta Izquierda	Calzada Taxqueña
Vuelta Izquierda	Calle Violeta	Vuelta Derecha	Calzada de Tlalpan
Vuelta Derecha	Av. Nuevo León	Vuelta Derecha	Calle cerco de Jesús
Desviación a la Izquierda	Av. México Poniente		
Continuación	Calle San Pedro Actopan		
Vuelta Izquierda	Acueducto San Gregorio		
Vuelta Izquierda	Base San Gregorio Circuito		

7.2 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO

Ruta 36		Metro Tasqueña – Deportiva			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal Tasqueña	Terminal Tasqueña	23	0	23
2	Canal de Miramontes	Xotepingo	5	0	28
3	Canal de Miramontes	Mar de la Tranquilidad	0	7	21
4	Canal de Miramontes	Calzada de Las Bombas NS	0	1	20
5	Canal de Miramontes	Rancho Mante	0	7	13
6	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso NS	2	3	12
7	Canal de Miramontes	Siena NS	0	1	11
8	Canal de Miramontes	Calzada de las Brujas	0	1	10
9	Canal de Miramontes	Calzada Acoxta NS	0	4	6
10	Canal de Miramontes	La Carreta	6	1	11
11	Prolongación División del Norte	Ricardo Flores Magón	0	1	10
12	Prolongación División del Norte	Plan de Ayala	1	1	10
13	Prolongación División del Norte	Francisco Goitia	0	2	8
14	Francisco Goitia	Sanborns Xochimilco	0	8	0
15	Terminal Deportiva	Terminal Deportiva	0	0	0

Ruta 36		Deportiva – Metro Tasqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal Deportiva	Terminal Deportiva	29	0	29
2	Prolongación División del Norte	Administración Tributaria	1	6	24
3	Prolongación División del Norte	Honda Xochimilco	1	0	25
4	Prolongación División del Norte	Av. Muyuguarda	0	1	24
5	Prolongación División del Norte	Fontastiko	10	5	29
6	Canal de Miramontes	Vereda	5	15	19
7	Canal de Miramontes	Calzada Acoxta SN	0	3	16
8	Canal de Miramontes	Coaplaza	0	1	15
9	Canal de Miramontes	Siena NS	2	0	17
10	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso SN	2	1	18
11	Canal de Miramontes	Rancho Vista Hermosa	0	2	16
12	Canal de Miramontes	Alameda Sur	0	1	15
13	Canal de Miramontes	Calzada de Las Bombas SN	0	5	10
14	Canal de Miramontes	Escuela Naval Militar	2	1	11
15	Canal de Miramontes	Ramón Arriaga	2	0	13
16	Canal de Miramontes	Ponciano Quiroz Herrera	0	1	12

17	Canal de Miramontes	Calle 50	0	2	10
18	Terminal Tasqueña	Terminal Tasqueña	0	10	0

Ruta 36		Metro Tasqueña – Galeana			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal Tasqueña	Terminal Tasqueña	13	0	13
2	Canal de Miramontes	Cerro de la Juvencia	0	0	13
3	Canal de Miramontes	Calle Nueve	0	1	12
4	Canal de Miramontes	Mar de la Tranquilidad	0	5	7
5	Canal de Miramontes	Calzada de Las Bombas NS	2	3	6
6	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso NS	1	0	7
7	Canal de Miramontes	Siena NS	1	7	1
8	Canal de Miramontes	Calzada de las Brujas	0	1	0
9	Canal de Miramontes	El Cántaro	6	0	6
10	Canal de Miramontes	La Carreta	0	1	5
11	Prolongación División del Norte	Telmex	4	1	8
12	Prolongación División del Norte	Plan de Ayala	2	2	8
13	Prolongación División del Norte	Francisco Goitia	3	0	11
14	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Prolongación División del Norte	2	1	12
15	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Zacatecas	1	6	7
16	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	0	1	6
17	José María Morelos	Mercado de Xochimilco	5	0	11
18	Violeta	Avenida Cuauhtémoc	0	2	9
19	Violeta	Hermenegildo Galeana NS	0	3	6
20	Violeta	Hermenegildo Galeana EO	0	2	4
21	Violeta	1a Cda. de Embarcadero	0	4	0

Ruta 36		Galeana – Metro Tasqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal Galeana	Terminal Galeana	41	0	41
2	Pino	Benito Juárez	17	18	40
3	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Colegio Zuckerman	0	1	39
4	Prolongación División del Norte	Administración Tributaria	0	1	38
5	Prolongación División del Norte	Av. Muyuguarda	0	2	36
6	Prolongación División del Norte	Tierra y Libertad	1	0	37
7	Prolongación División del Norte	Fontastiko	0	5	32
8	Canal de Miramontes	Vereda	3	1	34
9	Canal de Miramontes	Plaza Coapa	0	4	30
10	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso SN	1	2	29
11	Canal de Miramontes	Alameda Sur	1	10	20
12	Canal de Miramontes	Escuela Naval Militar	0	1	19
13	Canal de Miramontes	Ponciano Quiroz Herrera	0	4	15
14	Canal de Miramontes	Aldebarán	0	1	14
15	Canal de Miramontes	Marcos H. Pulido	0	1	13
16	Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	1	0	14
17	Terminal Tasqueña	Terminal Tasqueña	0	14	0

Ruta 81		Metro Tasqueña – Milpa Alta			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal Tasqueña Andén M	Terminal Tasqueña Andén M	0	0	0

2	Canal de Miramontes	Gálvez Y Fuentes	23	2	21
3	Prolongación División del Norte	Telmex	0	1	20
4	Prolongación División del Norte	Plan de Ayala	0	1	19
5	Prolongación División del Norte	Francisco Goitia	0	2	17
6	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Prolongación División del Norte	2	2	17
7	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Zacatecas	3	2	18
8	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	36	20	34
9	Terminal Milpa Alta	Terminal Milpa Alta	0	34	0

Ruta 81		Milpa Alta – Metro Tasqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal Milpa Alta	Terminal Milpa Alta	45	0	45
2	Avenida Nuevo León	Callejón La Gloria OE	1	1	45
3	Avenida San Pedro Atocpan	Francisco Márquez OE	0	0	45
4	Carretera a Oaxtepec	El Mirador	4	0	49
5	Carretera a Oaxtepec	Avenida de las Torres	0	0	49
6	Carretera a Oaxtepec	Límite delegacional Xochimilco	1	0	50
7	Sonora	Blvd. Nuevo León Puente	0	0	50
8	Prolongación Jalisco	Callejón Jalisco	3	0	53
9	Avenida Miguel Hidalgo	Tláloc	0	0	53
10	Carretera a Oaxtepec	Cuitláhuac	4	0	57
11	Avenida San Pedro Atocpan	Lázaro Cárdenas	4	0	61
12	Avenida San Pedro Atocpan	Francisco Márquez EO	2	0	63
13	Avenida Chapultepec	Adolfo López Mateos	2	0	65
14	Avenida Nuevo León	Quinto cajón Nuevo León	0	1	64
15	Avenida Nuevo León	Callejón La Gloria EO	0	0	64
16	Pino	Benito Juárez	1	0	65
17	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Tabachines	3	3	65
18	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Colegio Zuckerman	4	1	68
19	Prolongación División del Norte	Administración Tributaria	4	2	70
20	Prolongación División del Norte	Honda Xochimilco	3	1	72
21	Prolongación División del Norte	Tierra y Libertad	4	2	74
22	Canal de Miramontes	Vereda	4	5	73
23	Canal de Miramontes	Plaza Coapa	0	1	72
24	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso SN	0	1	71
25	Canal de Miramontes	Rancho Vista Hermosa	2	1	72
26	Canal de Miramontes	Alameda Sur	0	6	66
27	Canal de Miramontes	Calzada de Las Bombas SN	2	1	67
28	Canal de Miramontes	Escuela Naval Militar	0	3	64
29	Canal de Miramontes	Ponciano Quiroz Herrera	3	5	62
30	Canal de Miramontes	Aldebarán	0	4	58
31	Canal de Miramontes	Tenoch	0	1	57
32	Canal de Miramontes	Calle 50	0	3	54
33	Canal de Miramontes	Marcos H. Pulido	0	8	46
34	Canal de Miramontes	Calzada Taxqueña	3	1	48
35	Terminal Tasqueña Andén M	Terminal Tasqueña Andén M	0	48	0

Ruta 81		Villa Coapa – San Gregorio Atlapulco			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal Tasqueña Andén M	Terminal Tasqueña Andén M	18	0	18
2	Canal de Miramontes	Cerro de la Juvencia	2	2	18

3	Canal de Miramontes	Xotepingo	2	0	20
4	Canal de Miramontes	Calle Nueve	2	0	22
5	Canal de Miramontes	Mar de la Tranquilidad	3	0	25
6	Canal de Miramontes	Calzada de Las Bombas NS	6	0	31
7	Canal de Miramontes	Rancho Mante	2	0	33
8	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso NS	0	3	30
9	Canal de Miramontes	Siena NS	1	0	31
10	Canal de Miramontes	Calzada Acoxpa NS	6	2	35
11	Canal de Miramontes	La Carreta	2	5	32
12	Prolongación División del Norte	Telmex	2	0	34
13	Prolongación División del Norte	Ricardo Flores Magón	1	2	33
14	Prolongación División del Norte	Amado Nervo	2	3	32
15	Prolongación División del Norte	Plan de Ayala	4	0	36
16	Prolongación División del Norte	Francisco Goitia	0	5	31
17	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Prolongación División del Norte	1	0	32
18	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Zacatecas	6	2	36
19	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Gladiola	0	36	0

Ruta 81		San Gregorio Atlapulco – Villa Coapa			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Terminal San Gregorio	Terminal San Gregorio	12	0	12
2	Avenida San Pedro Atocpan	Francisco Márquez OE	1	0	13
3	Avenida San Pedro Atocpan	Francisco Márquez EO	2	0	15
4	Avenida San Pedro Atocpan	Avenida Chapultepec	3	0	18
5	Avenida Chapultepec	Adolfo López Mateos	10	2	26
6	Avenida Nuevo León	Roble	9	0	35
7	Avenida Nuevo León	La Curva	1	1	35
8	Avenida Nuevo León	Cerrada la Estrella	2	0	37
9	Pino	Benito Juárez	7	11	33
10	Avenida Guadalupe I. Ramírez	Colegio Zuckerman	0	2	31
11	Prolongación División del Norte	Administración Tributaria	1	0	32
12	Prolongación División del Norte	Av. Muyuguarda	0	2	31
13	Prolongación División del Norte	Tierra y Libertad	1	1	31
14	Prolongación División del Norte	Fontastiko	2	6	27
15	Canal de Miramontes	Vereda	0	7	20
16	Canal de Miramontes	Calzada Acoxpa SN	4	1	23
17	Canal de Miramontes	Plaza Coapa	1	0	24
18	Canal de Miramontes	Calzada del Hueso SN	0	3	20
19	Canal de Miramontes	Calzada de Las Bombas SN	1	1	20
20	Canal de Miramontes	Escuela Naval Militar	1	2	20
21	Canal de Miramontes	Ponciano Quiroz Herrera	1	1	20
22	Canal de Miramontes	Aldebarán	0	1	19
23	Canal de Miramontes	Calle 50	1	3	17
24	Terminal Tasqueña Andén M	Terminal Tasqueña Andén M	0	17	0

7.2.1 PASAJEROS TRANSPORTADOS

Ruta 36							
Horario	Metro Tasqueña – Deportiva			Deportiva - Metro Tasqueña			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	27	17	468	59	31	1,849	2,317
07:00 a 08:00	37	25	937	54	37	1,998	2,935

08:00 a 09:00	44	26	1,133	55	41	2,237	3,369
09:00 a 10:00	47	27	1,285	57	31	1,788	3,073
10:00 a 11:00	44	25	1,115	64	31	1,963	3,077
11:00 a 12:00	46	29	1,311	45	26	1,155	2,466
12:00 a 13:00	39	25	962	55	34	1,883	2,845
13:00 a 14:00	85	20	1,728	54	31	1,692	3,420
14:00 a 15:00	62	27	1,653	55	29	1,587	3,241
15:00 a 16:00	60	25	1,508	55	34	1,870	3,378
16:00 a 17:00	67	30	2,032	59	40	2,340	4,373
17:00 a 18:00	59	34	1,989	40	33	1,331	3,320
18:00 a 19:00	45	40	1,785	65	35	2,297	4,082
19:00 a 20:00	46	46	2,131	60	29	1,735	3,866
20:00 a 21:00	38	40	1,535	40	28	1,106	2,641
21:00 a 22:00	28	30	853	18	16	291	1,145
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0
Total			22,425	Total		27,121	49,546

Ruta 36							
Horario	Metro Tasqueña – Galeana			Galeana - Metro Tasqueña			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	54	4	216	57	8	460	676
07:00 a 08:00	40	7	280	82	10	822	1,102
08:00 a 09:00	101	14	1,377	53	7	389	1,766
09:00 a 10:00	56	16	877	52	8	399	1,277
10:00 a 11:00	62	14	889	47	9	411	1,300
11:00 a 12:00	36	16	573	52	9	485	1,058
12:00 a 13:00	38	14	547	48	8	401	948
13:00 a 14:00	49	14	702	64	9	597	1,300
14:00 a 15:00	57	12	684	55	10	550	1,234
15:00 a 16:00	54	16	842	71	9	614	1,456
16:00 a 17:00	41	16	656	79	8	606	1,262
17:00 a 18:00	49	15	757	67	9	606	1,363
18:00 a 19:00	55	12	678	50	9	433	1,112
19:00 a 20:00	23	6	129	53	5	283	411
20:00 a 21:00	52	12	624	88	4	321	945
21:00 a 22:00	37	13	484	39	2	65	549
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0
Total			10,316	Total		7,442	17,758

Ruta 81							
Horario	Metro Tasqueña – Milpa Alta			Milpa Alta - Metro Tasqueña			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	64	7	430	40	12	471	901
07:00 a 08:00	125	12	1,519	99	16	1,568	3,086
08:00 a 09:00	148	11	1,681	86	13	1,108	2,789
09:00 a 10:00	38	8	293	76	13	958	1,252
10:00 a 11:00	81	7	569	92	11	1,017	1,586
11:00 a 12:00	108	6	639	103	11	1,080	1,719
12:00 a 13:00	35	6	216	106	8	842	1,058
13:00 a 14:00	40	5	215	66	9	612	827
14:00 a 15:00	50	5	240	96	9	864	1,104
15:00 a 16:00	68	7	448	34	8	259	706

16:00 a 17:00	102	7	700	89	8	734	1,434
17:00 a 18:00	106	6	674	85	7	562	1,236
18:00 a 19:00	102	5	487	52	6	312	799
19:00 a 20:00	80	3	271	80	5	369	640
20:00 a 21:00	88	4	346	58	3	191	537
21:00 a 22:00	99	4	440	29	2	62	501
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0
Total			9,167	Total		11,009	20,176

Ruta 81							
Horario	Villa Coapa – San Gregorio			San Gregorio - Villa Coapa			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	36	10	349	65	9	563	912
07:00 a 08:00	60	12	690	70	9	662	1,352
08:00 a 09:00	43	16	688	76	11	865	1,553
09:00 a 10:00	29	16	470	33	12	400	870
10:00 a 11:00	27	15	392	52	10	526	917
11:00 a 12:00	40	15	576	80	11	853	1,429
12:00 a 13:00	55	16	878	68	10	673	1,551
13:00 a 14:00	67	13	851	69	10	659	1,510
14:00 a 15:00	83	13	1,086	59	9	518	1,604
15:00 a 16:00	40	17	669	43	10	430	1,099
16:00 a 17:00	56	14	772	43	11	473	1,245
17:00 a 18:00	72	17	1,220	51	12	633	1,853
18:00 a 19:00	45	15	673	31	13	396	1,069
19:00 a 20:00	58	20	1,163	48	13	640	1,803
20:00 a 21:00	50	21	1,058	34	14	485	1,543
21:00 a 22:00	35	15	518	18	9	153	671
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0
Total			12,051	Total		8,928	20,979

7.3 FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN

HORA	Estación 01 Canal de Miramontes y Calzada de la Virgen							
	Norte - Sur				Sur - Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	28	357	1,086	33%	41	1,030	1,957	53%
07:00 a 08:00	43	752	1,703	44%	65	1,702	2,716	63%
08:00 a 09:00	53	908	2,032	45%	68	1,815	2,757	66%
09:00 a 10:00	49	936	1,819	51%	62	1,432	2,649	54%
10:00 a 11:00	53	975	1,971	49%	55	904	2,223	41%
11:00 a 12:00	53	677	2,001	34%	55	967	2,142	45%
12:00 a 13:00	48	653	1,889	35%	47	856	1,755	49%
13:00 a 14:00	38	437	1,449	30%	49	882	1,942	45%
14:00 a 15:00	49	723	1,869	39%	53	849	1,982	43%
15:00 a 16:00	51	855	1,975	43%	51	811	1,933	42%
16:00 a 17:00	51	1,156	2,029	57%	50	805	1,965	41%
17:00 a 18:00	45	947	1,611	59%	48	826	1,835	45%
18:00 a 19:00	43	1,301	1,646	79%	47	1,363	1,751	78%
19:00 a 20:00	39	1,241	1,391	89%	39	836	1,560	54%
20:00 a 21:00	37	1,212	1,400	87%	25	577	961	60%
21:00 a 22:00	23	639	878	73%	25	455	957	47%

HORA	Estación 02 Canal de Miramontes y Rancho Vista Hermosa							
	Norte - Sur				Sur - Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	28	274	1155	24%	50	1133	2325	49%
07:00 a 08:00	50	877	2,432	36%	60	1,654	2,623	63%
08:00 a 09:00	56	1,254	2,475	51%	52	1,364	2,193	62%
09:00 a 10:00	51	1,089	2,163	50%	45	1,071	1,821	59%
10:00 a 11:00	52	1,026	2,147	48%	30	641	1,200	53%
11:00 a 12:00	55	968	2,280	42%	44	879	1,665	53%
12:00 a 13:00	47	580	1,893	31%	35	856	1,374	62%
13:00 a 14:00	43	904	1,734	52%	51	1,044	1,995	52%
14:00 a 15:00	52	1,145	1,948	59%	42	867	1,570	55%
15:00 a 16:00	51	1,437	2,060	70%	36	774	1,343	58%
16:00 a 17:00	45	1,401	1,848	76%	42	917	1,662	55%
17:00 a 18:00	48	1,423	1,973	72%	38	564	1,399	40%
18:00 a 19:00	39	1,320	1,479	89%	36	730	1,305	56%
19:00 a 20:00	64	2,052	2,467	83%	27	660	1,037	64%
20:00 a 21:00	38	1,318	1,549	85%	23	506	839	60%
21:00 a 22:00	24	674	965	70%	22	475	813	58%

HORA	Estación 03 Prol. División del Norte y Av. Muyuguarda							
	Norte - Sur				Sur - Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	34	366	1474	25%	59	1926	2374	81%
07:00 a 08:00	56	744	2,483	30%	74	2,634	2,961	89%
08:00 a 09:00	65	901	2,716	33%	71	2,496	2,786	90%
09:00 a 10:00	67	724	2,543	28%	66	2,165	2,639	82%
10:00 a 11:00	58	688	2,275	30%	61	1,681	2,258	74%
11:00 a 12:00	64	755	2,417	31%	56	1,324	2,107	63%
12:00 a 13:00	61	785	2,381	33%	61	1,340	2,285	59%
13:00 a 14:00	51	1,178	2,021	58%	56	1,328	2,073	64%
14:00 a 15:00	55	1,295	2,065	63%	57	1,222	2,095	58%
15:00 a 16:00	64	1,818	2,467	74%	59	985	2,098	47%
16:00 a 17:00	71	2,204	2,778	79%	67	868	2,416	36%
17:00 a 18:00	82	2,576	3,183	81%	58	579	2,167	27%
18:00 a 19:00	84	2,668	3,086	86%	61	717	2,155	33%
19:00 a 20:00	91	2,787	3,251	86%	52	680	1,856	37%
20:00 a 21:00	81	2,328	2,949	79%	48	434	1,751	25%
21:00 a 22:00	67	1,879	2,481	76%	28	181	1,013	18%

HORA	Estación 04A Francisco I. Madero y Calle Violeta			
	Norte - Sur			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	4	99	147	67%
07:00 a 08:00	8	151	291	52%
08:00 a 09:00	16	290	601	48%
09:00 a 10:00	16	110	559	20%
10:00 a 11:00	16	122	617	20%
11:00 a 12:00	19	142	661	22%
12:00 a 13:00	17	147	605	24%
13:00 a 14:00	16	182	544	33%
14:00 a 15:00	14	211	507	42%
15:00 a 16:00	18	230	639	36%
16:00 a 17:00	18	266	669	40%
17:00 a 18:00	17	262	589	44%
18:00 a 19:00	15	332	556	60%
19:00 a 20:00	10	234	386	61%

20:00 a 21:00	15	337	567	59%
21:00 a 22:00	15	243	552	44%

HORA	Estación 04B Av. Nuevo León y Calle Violeta			
	Norte - Sur			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	31	783	1780	44%
07:00 a 08:00	29	641	1,626	39%
08:00 a 09:00	32	813	1,686	48%
09:00 a 10:00	28	431	1,339	32%
10:00 a 11:00	20	319	994	32%
11:00 a 12:00	16	316	726	44%
12:00 a 13:00	19	411	891	46%
13:00 a 14:00	19	534	859	62%
14:00 a 15:00	19	740	933	79%
15:00 a 16:00	23	952	1,127	84%
16:00 a 17:00	18	796	890	89%
17:00 a 18:00	16	664	740	90%
18:00 a 19:00	12	525	514	102%
19:00 a 20:00	13	508	513	99%
20:00 a 21:00	19	749	772	97%
21:00 a 22:00	13	580	570	102%

HORA	Estación 05 Calle Pino y Calle Clavel			
	Sur - Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	29	1278	1400	91%
07:00 a 08:00	37	1,782	1,733	103%
08:00 a 09:00	37	1,625	1,676	97%
09:00 a 10:00	36	1,530	1,711	89%
10:00 a 11:00	32	1,128	1,406	80%
11:00 a 12:00	32	974	1,368	71%
12:00 a 13:00	26	777	1,064	73%
13:00 a 14:00	32	958	1,303	74%
14:00 a 15:00	31	790	1,211	65%
15:00 a 16:00	28	669	1,163	58%
16:00 a 17:00	28	578	1,182	49%
17:00 a 18:00	30	388	1,139	34%
18:00 a 19:00	31	514	1,192	43%
19:00 a 20:00	25	414	969	43%
20:00 a 21:00	24	282	897	31%
21:00 a 22:00	14	132	533	25%

HORA	Estación 06 Av. San Pedro Atocpan y Av. México							
	Norte - Sur				Sur - Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	13	122	718	17%	22	772	1085	71%
07:00 a 08:00	23	245	1,483	17%	29	973	1,373	71%
08:00 a 09:00	27	272	1,535	18%	23	729	1,085	67%
09:00 a 10:00	24	247	1,379	18%	24	821	1,169	70%
10:00 a 11:00	26	233	1,283	18%	24	649	1,050	62%
11:00 a 12:00	20	196	956	21%	22	498	936	53%
12:00 a 13:00	23	219	1,100	20%	20	435	910	48%
13:00 a 14:00	18	258	861	30%	20	385	822	47%

14:00 a 15:00	18	390	861	45%	16	340	625	54%
15:00 a 16:00	22	461	1,028	45%	15	296	648	46%
16:00 a 17:00	18	508	961	53%	20	302	910	33%
17:00 a 18:00	19	441	937	47%	18	191	715	27%
18:00 a 19:00	14	544	756	72%	18	300	761	39%
19:00 a 20:00	14	409	603	68%	13	148	507	29%
20:00 a 21:00	23	562	966	58%	16	223	667	33%
21:00 a 22:00	17	506	804	63%	9	91	352	26%

HORA	Estación 07 Niños Héroes y Fray Bartolomé de las Casas							
	Norte - Sur				Sur - Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	5	59	373	16%	1	63	91	69%
07:00 a 08:00	10	283	827	34%	3	171	213	80%
08:00 a 09:00	12	227	933	24%	5	319	373	85%
09:00 a 10:00	7	156	533	29%	6	324	438	74%
10:00 a 11:00	7	140	587	24%	5	303	373	81%
11:00 a 12:00	7	173	587	30%	5	246	400	62%
12:00 a 13:00	6	196	480	41%	3	183	267	69%
13:00 a 14:00	6	121	480	25%	3	184	251	73%
14:00 a 15:00	4	135	347	39%	3	194	240	81%
15:00 a 16:00	7	200	533	38%	3	176	267	66%
16:00 a 17:00	6	221	453	49%	3	77	198	39%
17:00 a 18:00	9	276	747	37%	4	99	263	38%
18:00 a 19:00	6	244	507	48%	3	109	236	46%
19:00 a 20:00	3	115	240	48%	3	128	194	66%
20:00 a 21:00	3	171	267	64%	3	120	209	57%
21:00 a 22:00	9	434	693	63%	0	0	0	0%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La interpretación del presente corresponde a la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

"ACUERDO POR EL QUE EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAPTRALIR AUTORIZA LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIONES II.2 Y II.3, 27 Y 28 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO, Director General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, IV, VI, VII, XII Y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones III y XII; 44 fracción I, 45, 51, 52, 54, 56, 73 y 74, fracciones I, IX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 39/III.S.O./2022 aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de 2022, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, el Titular del Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, solicitó las reformas a los artículos 15, fracciones II.2 y II.3, 27 y 28 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 136, fracción XXIV; "De las autoridades substanciadoras" 270; Capítulo Quinto De las personas titulares de los puestos de líder coordinador de proyectos y de los de enlace en toda Unidad Administrativa y Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo de las Dependencias y Órganos Desconcentrados y 272 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; que son tendientes a dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y así fortalecer sus funciones de Control Interno y Supervisión.

Que derivado del decreto de mérito, resulta necesario que ésta Entidad realice los trámites pertinentes, a fin de implementar las medidas regulatorias establecidas para poder realizar los trámites necesarios para reformar el Capítulo Sexto "De la Estructura y Funciones De las Unidades Administrativas", artículos 15, fracciones II.2 y II.3, 27 y 28 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR).

Que el H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, aprobó mediante Acuerdo número 39/III.S.O./2022, que a la letra indica: Con fundamento en los artículos 73 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, 9 fracciones II, XII; y 12 del Estatuto Orgánico de la CAPTRALIR; el H. Consejo Directivo de la CAPTRALIR autoriza llevar a cabo la reforma de los artículos 15, fracciones II.2 y II.3; 27 y 28 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y del Dictamen de Estructura Orgánica No. E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/010119 autorizada para la Entidad, con la finalidad de realizar las acciones administrativas necesarias para adecuar de igual forma la denominación de los puestos de los siguientes: Jefatura de Unidad Departamental de Responsabilidades por: Jefatura de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control; y Líder Coordinador de Proyectos de Quejas y Denuncias por: Líder Coordinador de Proyectos de Investigación, ambos adscritos al Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; así como de las atribuciones de los asuntos que les competen.

TEXTO ACTUAL:

Capítulo Sexto "De la Estructura y Funciones De las Unidades Administrativas"

Artículo 15.- ...

II. ...

II.1. ...

II.2. Unidad Departamental de Responsabilidades.

II.3. Líder Coordinador de Proyectos de Quejas y Denuncias.

Artículo 27.- A la Unidad Departamental de Responsabilidades, le corresponde:

I. Acordar, según corresponda, con la persona titular del órgano interno de control, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

II. Participar con la persona titular del órgano interno de control en la planeación y evaluación de las funciones de la unidad de apoyo técnico-operativo a su cargo;

III. Dirigir, controlar y supervisar al capital humano de la unidad administrativa de apoyo técnico-operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca la persona titular del órgano interno de control;

IV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del capital humano a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca la persona titular del órgano interno de control;

V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;

VI. Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir la persona titular del órgano interno de control;

VII. Informar sobre el desarrollo de las labores del capital humano a su cargo en los términos que les solicite el titular del órgano interno de control;

VIII. Llevar a cabo con el capital humano a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca la persona titular del órgano interno de control;

IX. Acudir en acuerdo ordinario con la persona titular del órgano interno de control y en caso de ser requeridos, con la persona titular de la dirección de área que corresponda;

X. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;

XI. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al capital humano adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XII. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del capital humano, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;

XIII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y a mejorar la calidad de vida en el trabajo en su unidad;

XIV. Formular proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;

XV. Tener trato con el público, exclusivamente, cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;

XVI. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás unidades administrativas de apoyo técnico-operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y

XVII. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

Artículo 28.- Al Líder Coordinador de Proyectos de Quejas y Denuncias, le corresponde:

I. Acordar con la persona titular del órgano interno de control, el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal bajo su vigilancia;

- II. Participar conforme a las instrucciones de la persona superior jerárquica inmediata, en la inspección y fiscalización del desempeño de las labores de personal de la unidad administrativa a la cual estén adscritas;
- III. Informar periódicamente de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal de base a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca la persona titular de la unidad de su adscripción;
- IV. Brindar asesoría a las personas titulares de las unidades administrativas de la Entidad, a requerimiento de éstas;
- V. Elaborar proyectos relacionados con el marco de actuación de la unidad administrativa a la que estén adscritas, y en su caso ejecutarlos; y
- VI. Vigilar la correcta utilización de recursos materiales por parte del capital humano de la unidad administrativa, informando periódicamente de ello al titular del órgano interno de control.

TEXTO REFORMADO:

Artículo 15.- ...

II. ...

II.1. ...

II.2. Unidad Departamental de Substanciación;

II.3. Líder Coordinador de Proyectos de Investigación.

Artículo 27. A la Unidad Departamental de Substanciación, le corresponde:

Además de las atribuciones que corresponden a las autoridades substanciadoras de conformidad con la legislación y demás disposiciones jurídicas y administrativas en materia de responsabilidades administrativas, corresponde a las personas titulares de las unidades de Substanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría General en Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, órganos de apoyo y de asesoría, de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I. Recibir de las autoridades investigadoras que corresponda, así como de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Secretaría de la Contraloría General, que lleven a cabo auditorías, intervenciones, control interno revisiones, verificaciones e inspecciones, los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa;

II. Realizar o valorar las investigaciones, así como recabar o valorar las pruebas relacionadas con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a efecto de determinar la prevención, la procedencia de su admisión, la abstención del inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

III. Recibir de la oficina de gestión documental correspondiente, los escritos de impugnación a la abstención de iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa que haya dictado o de otros recursos revisando que los mismos observen lo dispuesto por la legislación aplicable y dar el trámite correspondiente;

IV. Cuando resulte procedente, correr traslado al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de los escritos de impugnación a la abstención de iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa o de otros recursos, adjuntando el expediente y un informe de justificación, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

V. Ordenar la elaboración de cuadernillos que contengan copias certificadas de los documentos, diligencias y autos del expediente de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, cuando sean trasladados al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México;

- VI. Expedir copias certificadas de la documentación que obre en los expedientes de Informe de Presunta Responsabilidad, de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa o a la que tenga acceso con motivo de la substanciación que practique y que obre en los archivos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, órganos de apoyo y de asesoría, de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- VII. Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando una resolución firme del Tribunal de Justicia Administrativa así lo ordene;
- VIII. Determinar la improcedencia o sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IX. Dictar toda clase de acuerdos que resulten necesarios en los procedimientos de responsabilidades administrativas que realice de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, incluyendo los de acumulación cuando resulte procedente;
- X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio se requieran;
- XI. Decretar la imposición o la suspensión de medidas cautelares en los términos y supuestos señalados por la legislación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y tramitarlas de manera incidental;
- XII. Cuando resulte necesario para hacer cumplir sus determinaciones y requerimientos, dictar la imposición de medios de apremio, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIII. Emplazar al presunto responsable a efecto de celebrar la audiencia inicial en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIV. Dictar el cierre de la audiencia inicial y tratándose de faltas graves, remitir el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa en su calidad de autoridad resolutora en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XV. Emitir el acuerdo de admisión de pruebas, ordenando las diligencias necesarias para su preparación y desahogo o para mejor proveer en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVI. Declarar abierto el periodo de Alegatos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVII. Recurrir las determinaciones del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,
- XVIII. Resolver los incidentes derivados de la substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en términos de la legislación de responsabilidades y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIX. Solicitar mediante exhorto, la colaboración de las Dependencias, órganos internos de control o tribunales locales, federales o autónomos, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren fuera de la jurisdicción de la Ciudad de México, en términos de las disposiciones aplicables; y
- XX. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

Artículo 28.- Líder Coordinador de Proyectos de Investigación, le corresponde:

Además de las atribuciones que corresponden a las autoridades investigadoras de conformidad con la legislación y demás disposiciones jurídicas y administrativas en materia de responsabilidades administrativas, corresponde a las personas titulares de las unidades de Investigación de la Secretaría de la Contraloría General en Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, órganos de apoyo y de asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I. Recibir de la oficina de gestión documental correspondiente o de otras Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, los documentos y demás elementos relacionados con denuncias de particulares o autoridades y las derivadas de las auditorías u otras actividades de fiscalización o control, que se formulen por posibles actos u omisiones considerados faltas administrativas de las personas servidoras públicas de que se trate, o por la falta de solventación de los pliegos de observaciones, cuando se requiera de investigaciones adicionales;

II. Revisar los documentos y demás elementos relacionados con denuncias, auditorías u otras actividades de fiscalización o control que reciba, así como de los que obtenga a partir de investigaciones de oficio, a efecto de determinar si, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, se tienen los elementos mínimos o competencia para dar inicio a los procedimientos de investigación;

III. Dictar toda clase de acuerdos que resulten necesarios en los procedimientos de investigación que realice de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante o a la unidad administrativa de la Secretaría de la Contraloría General, correspondiente o de otra autoridad denunciante, para la ratificación de la denuncia, o incluso a otras personas servidoras públicas o particulares que puedan tener conocimiento de los hechos a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta falta administrativa de la persona servidora pública de que se trate;

V. Practicar investigaciones, actuaciones y diligencias para determinar los actos u omisiones considerados faltas administrativas de las personas servidoras públicas de que se trate y faltas de particulares vinculados con faltas administrativas graves, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VI. Solicitar, a otras Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, la práctica de auditorías, inspecciones, y/o revisiones cuando advierta posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas distintas a la que son objeto de investigación;

VII. Requerir información, datos, documentos y demás elementos necesarios para la investigación de presunta falta administrativa a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, órganos de apoyo y de asesoría, oficinas o unidades de la Administración Pública, poderes y Órganos Autónomos de la Ciudad de México, incluyendo aquellas que por ley estén obligados a observar el principio de secrecía de la información, de conformidad con los instrumentos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VIII. Requerir información, datos, documentos y demás elementos necesarios para la investigación de presunta falta administrativa a Dependencias, órganos, entidades, oficinas o unidades de los poderes y de los órganos autónomos y demás instituciones públicas federales, de otras entidades Federativas o municipales, incluyendo aquellas que por ley, estén obligados a observar el principio de secrecía de la información, de conformidad con los instrumentos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

IX. Requerir información, datos, documentos y demás elementos necesarios, de carácter particular, para la investigación de presunta falta administrativa a personas físicas y jurídicas o morales, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

X. Cuando resulte necesario para hacer cumplir sus determinaciones y requerimientos, dictar las medidas de apremio, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XI. Ordenar y ejecutar a través del personal acreditado, visitas de verificación a efecto de contar con mayores elementos para determinar la presunta falta administrativa de las personas servidoras públicas de que se trate;

- XII. Analizar y valorar los documentos, información, pruebas y hechos que consten en los expedientes de investigación, y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la legislación en materia de responsabilidades señale como falta administrativa, así como calificarla como grave o no grave;
- XIII. Elaborar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, señalando la calificación que corresponda a la falta administrativa existente, y presentarlos ante la autoridad substanciadora en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIV. Remitir a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de la Contraloría General, para los efectos conducentes, un cuadernillo que contenga los documentos, diligencias, autos y, en su caso, copias certificadas del expediente de investigación, cuando se presuma la comisión de un delito;
- XV. Recibir y desahogar las prevenciones que le realice la autoridad substanciadora en los términos y plazos conducentes;
- XVI. Solicitar a través del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, o una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa, a través de oficio, la imposición de medidas cautelares a las autoridades substanciadoras o resolutoras que correspondan, de conformidad con los supuestos y términos de la legislación aplicable;
- XVII. Impugnar la determinación de las autoridades substanciadoras o resolutoras de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVIII. Recurrir las determinaciones del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIX. Determinar la conclusión de la investigación y archivo de expediente, por falta de elementos suficientes para demostrar la existencia de faltas administrativas, expidiendo el acuerdo respectivo;
- XX. Ordenar las notificaciones a través del personal acreditado que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XXI. Recibir de la oficina de gestión documental correspondiente, los escritos de impugnación a la calificación de una falta administrativa que realice, revisando que los mismos observen lo dispuesto por la legislación aplicable;
- XXII. Cuando resulte procedente, correr traslado al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México de los escritos de impugnación de la calificación de una falta administrativa, adjuntando el expediente y un informe de justificación de la calificación, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XXIII. Ordenar la elaboración de cuadernillos que contengan copias certificadas de los documentos, diligencias y autos del expediente de investigación cuando sean remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, o cuando se presuma la comisión de un delito;
- XXIV. Expedir copia certificada de la documentación que obre en los expedientes de investigación o a la que tenga acceso con motivo de las investigaciones que practiquen y que obre en los archivos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, órganos de apoyo y de asesoría, de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XXV. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio se requieran;
- XXVI. Promover la capacitación en las materias de su competencia del personal de las unidades de investigación en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, órganos de apoyo y de asesoría, de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XXVII. Solicitar mediante exhorto, la colaboración de las Dependencias, órganos internos de control o tribunales locales, federales o autónomos, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares que se hallen fuera de la jurisdicción de la Ciudad de México, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y

XXVIII. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan al Líder Coordinador de Proyectos, a su cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 18 de octubre de dos mil veintidós.

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO**

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

"ACUERDO POR EL QUE EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAPTRALIR AUTORIZA DEROGAR LOS INCISOS E) Y F) DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERNO QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)".

DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, IV, VI, VII, XII Y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones III y XII; 44 fracción I, 45, 51, 52, 54, 56, 73 y 74, fracciones I, IX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 24/II.S.O./2022 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2022, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el Órgano Interno de Control en la CAPTRALIR, mediante oficio No. SCG/DGCOICS/DCOICS"A"/OIC-CAPTRALIR/012/2022 de fecha tres de enero del año en curso, informa que efectuaría la Auditoría interna Financiera, Ordinaria, Focalizada y Ex post, número A-1/2022, con clave 4-6-9-10 y denominada "Pago de percepciones, prestaciones e integración de los expedientes del personal de la CAPTRALIR", con el objeto de corroborar que el pago de percepciones y prestaciones al personal de Entidad, se hubieran efectuado al cumplir con los requisitos que dicta la normatividad aplicable y que la documentación que integra los expedientes del personal estuvieran completa y evaluar su situación laboral, que lleva a cabo la Dirección de Administración y Finanzas.

Que para subsanar las observaciones determinadas por éste Órgano Interno de Control, la Entidad deberá emprender la siguiente Acción correctiva: Llevar a cabo las acciones necesarias para que en lo sucesivo a la contratación de personal de nuevo ingreso en cada uno de los diferentes procesos de gestión, la Entidad esté en condiciones de dar cumplimiento a lo estipulado en los incisos e) y f) del Artículo 8 del Reglamento Interno que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), o en su caso realizar las gestiones necesarias para la modificación de la normatividad interna aplicable.

Que derivado de lo anterior, la Dirección General de la CAPTRALIR realizó un análisis jurídico, donde estimó conveniente derogar los incisos e) y f) del artículo 8 del Reglamento Interno que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; toda vez, que los mismos resultan discriminatorios y en consecuencia transgreden derechos fundamentales para las personas de nuevo ingreso al servicio de la Entidad.

Que el H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha ocho de junio de dos mil veintidós, aprobó mediante Acuerdo número 24/II.S.O./2022, que a la letra indica: Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, 9 y 12 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; el H. Consejo Directivo de la CAPTRALIR autoriza realizar las acciones conducentes para derogar los incisos e) y f) del artículo 8 del Reglamento Interno que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), toda vez que los mismos resultan discriminatorios y en consecuencia transgreden derechos fundamentales para las personas de nuevo ingreso al servicio de la Entidad.

TEXTO ACTUAL:

ARTÍCULO 8.- ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

- d) ...
- e) Presentar y obtener calificación aprobatoria en las pruebas de admisión que la Institución haya establecido para el puesto.
- f) Gozar de buena salud.

TEXTO REFORMADO:

ARTÍCULO 8.- ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Derogado.
- f) Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 18 de octubre de dos mil veintidós.

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía limón García Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1 y 4, 53 apartado B, numeral 1 y 3, inciso a) fracciones I y VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México, 6, 21, 29 fracción I, 30, 31 fracciones I, VIII y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, cuya división territorial, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales serán definidos conforme a su Constitución Política local

Que las Alcaldías tiene como finalidades, entre otras, la de ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial; promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población; promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local; garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno; mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos; preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial

Que el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías, señala como atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías: Establecer la estructura, integración y organización de las Unidades Administrativas de las Alcaldías, en función de las características y necesidades de su demarcación territorial, así como su presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71: El titular de la Alcaldía determinará y establecerá la estructura, integración y organización de las Unidades Administrativas de la misma, en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo los principios de racionalidad, paridad de género, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, planeación y disciplina presupuestal.

Que mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0963/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, se otorgó opinión favorable para modificar la estructura de esta Alcaldía y se expide el Registro de Estructura Orgánica No. AL-AO-23/011022, de la Alcaldía Álvaro Obregón con vigencia a partir del 1 de octubre de 2022, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN, APROBADA MEDIANTE REGISTRO NÚMERO AL-AO-23/011022.

PRIMERO. Este aviso contiene el enlace electrónico <http://aao.cdmx.gob.mx/estructura/index.php> en el cual podrá ser consultada la Estructura Orgánica de la Alcaldía Álvaro, aprobada mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0963/2022 emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

SEGUNDO. La presente estructura se encuentra vigente con fecha del 1 de octubre de 2022, y se deja sin efecto la publicada el 7 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número de registro OPA-AO-3/010119.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del correcto funcionamiento del enlace electrónico a la Licenciada Flor Itzel Ortiz Cruz, Directora de Capital Humano, misma que puede ser localizada en el número telefónico 5552766747 ext. 2502 con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

TERCERO. – En los casos en que la nomenclatura de los puestos se haya modificado, todas las atribuciones, facultades, funciones, procedimientos, así como sus asuntos en trámite y resoluciones, recursos humanos y materiales, asignados conforme la denominación previa, se entienden asignadas con la denominación de la estructura orgánica del presente aviso, hasta en tanto no se emita la regulación correspondiente.

CUARTO. En las Unidades Administrativas en las que se realizaron supresiones, fusiones o cambios de adscripción, las atribuciones, facultades, funciones, procedimientos, recursos humanos y materiales, así como asuntos en trámite y resoluciones se transfieren a las Unidades Administrativas a las cuales se encuentren adscritos de conformidad a la nueva estructura orgánica.

Ciudad de México a 19 de octubre de 2022

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 12 Artículo , apartado A, Numeral 1, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 2, 3,4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 17 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Capítulo VII, 30, 35, numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 58 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Artículo 20 Título Segundo del Capítulo Único del Decreto de Egresos para la Ciudad de México de ejercicio Fiscal 2022, y

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA”, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

Único. - Se modifican los numerales 5 Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, 7 Metas Físicas, 8 Presupuesto, y 13 Difusión, para quedar de la manera siguiente

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

En la Alcaldía Cuauhtémoc, existen alrededor de 848 inmuebles ubicados en las 33 colonias de la Alcaldía, entre las que destacan: INVI, Renovación y Unidad Habitacional, donde la gran mayoría se encuentran con altos índices de deterioro físico y estructural, debido a la antigüedad de la construcción de los inmuebles, y la falta constante de mantenimiento, por los pocos recursos económicos que disponen sus habitantes para conservarlos y preservarlos, así como, la nula participación y corresponsabilidad para el mantenimiento de los mismos.

En ese sentido, la Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” surge como una medida emergente, que busca disminuir estos altos índices de deterioro físico y estructural, beneficiando a las y los habitantes de las viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria dentro de la demarcación en la Alcaldía Cuauhtémoc. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizando su derecho a una vivienda adecuada.

Serán personas beneficiarias, aquellas personas que habiten en viviendas plurifamiliares ubicadas en colonias de atención prioritaria de acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL, mismas que se enlistan a continuación:

- Peralvillo
- Atlampa
- Santa María Insurgentes
- San Simón Tolnáhuac
- Ex Hipódromo de Peralvillo
- Valle Gómez
- Felipe Pescador
- Maza
- Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco
- Morelos
- Santa María la Ribera
- Buenavista
- Guerrero
- San Rafael
- Tabacalera
- Centro
- Cuauhtémoc
- Juárez
- Roma Norte
- Doctores
- Obrera
- Tránsito

- Esperanza
- Condesa
- Hipódromo
- Vista Alegre
- Paulino Navarro
- Roma Sur
- Hipódromo Condesa
- Buenos Aires
- Algarín
- Ampliación Asturias
- Ampliación.

El número de viviendas plurifamiliares que se beneficiarán, estarán sujetas a la condición, hasta donde el presupuesto alcance. Se pretende atender aproximadamente 9,879.8 m² (Nueve mil, ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con ocho centímetros) en pintura para fachada, para un aproximado de 50 viviendas plurifamiliares o Unidades Habitacionales en la Alcaldía Cuauhtémoc, o hasta donde el presupuesto alcance.

7. Metas físicas

7.1. Se beneficiarán con 9,879.8 m² (Nueve mil, ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros) de pintura para fachada a Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc, que se encuentren en zonas de atención prioritaria, hasta donde el presupuesto alcance.

Esta acción no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

8. Presupuesto

8.1. Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de hasta: \$ 1, 650,322.10 (Un millón, seiscientos cincuenta mil, trescientos veintidós con diez centavos) hasta donde el presupuesto alcance

8.2.

Monto total de la Acción Social	Cantidad de apoyos	Monto unitario por m ² (metro cuadrado) (IVA incluido)	Tipo de apoyo
\$ 1, 650,322.10	Se estima beneficiar aproximadamente 9,879.8 m ² (siendo un aproximado de 50 viviendas beneficiadas).	\$ 167.04 (Ciento sesenta y siete punto cero cuatro pesos) Servicio integral que incluye: Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica con las siguientes especificaciones o similar: 100% lavable, con la siguientes características,: solidos por peso 46-49% solidos por volumen 32-34% viscosidad de 100 - 120 uk a 25°C densidad 1.080 - 1.320 (g/ml)	Servicio integral de suministro y aplicación de pintura en viviendas plurifamiliares y Unidades Habitacionales.

		<p>lavabilidad mayor a 10000 ciclos tiempo de secado al tacto 30 - 60 minutos ciclo de curado de 7 días a dos manos incluye: limpieza de la superficie, retiro de aplanados existentes, destecateo, picado de la superficie, limpieza de muros con agua a presión, aplanado con acabado fino ya sea con mezcla de cemento y arena con una proporción 1:4 o yeso o pasta con un espesor de 2.5 cm, preparación de la superficie, aplicación de sellador a dos manos, aplicación de adhechon para superficies de aplanado, mano de obra, equipo, herramienta, andamios, columpios, hamacas, materiales menores, acarreo del producto de la limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	
--	--	---	--

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que funge como convocatoria a la población en general.

La Acción Social “Suministro y aplicación de pintura” en la Alcaldía Cuauhtémoc se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales oficiales como lo son Facebook: <https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx>, Twitter: <https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx> y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.

(Firma)

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29, 30 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 81, 97, 101 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1º del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: Nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivo generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “ENTREGA DE APARATOS ORTOPÉDICOS: SILLAS, BASTONES DE CUATRO PUNTOS DE APOYO Y ANDADERAS PARA ADULTO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Único. - Se modifica el numeral 8 Presupuesto, para quedar de la manera siguiente

8. Presupuesto

Para esta acción social el presupuesto autorizado es de \$1, 193,698.00 (Un millón, ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho 00/100 M/N).

Tipo de apoyo	Costo Unitario (Más IVA)	Cantidad de Apoyos	Costo total de apoyos
Silla de ruedas	\$3,480.00 M.X.	330	\$1,148,400 M.X.
Bastones de cuatro puntos de apoyo	\$406.00 M.X.	83	\$33,698.00 M.X.
Andaderas para adultos	\$1,160.00 M.X.	10	\$11,600.00 M.X.
Totales		423	\$1,193,698.00 M.X

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.

(Firma)

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 12 Artículo , apartado A, Numeral 1, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 2, 3,4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 17 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Capítulo VII, 30, 35, numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 58 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Artículo 20 Título Segundo del Capítulo Único del Decreto de Egresos para la Ciudad de México de ejercicio Fiscal 2022, y

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC”, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

Único. - Se modifican los numerales 8 Presupuesto y 13 Difusión, para quedar de la manera siguiente

8. Presupuesto

8.1. Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de hasta: \$200,000.00 MXN para cubrir el estímulo económico de hasta 200 elementos en activo (en los meses de agosto a diciembre) elegidos de las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la Alcaldía reconociendo su rendimiento e intervención (o intervenciones), exponiendo sus vidas o su integridad física en el ejercicio de sus labores, cubriendo un total de 200 estímulos económicos, en montos de \$1,000 MXN.

8.2

Monto total de la Acción Social	Cantidad de apoyos	Monto unitario por apoyo	Tipo de apoyo
\$200,000.00	200	\$1,000.00	Apoyo económico

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que funge como convocatoria a la población en general.

La Acción Social “Reconocimiento al mérito a la seguridad ciudadana y la gestión integral de riesgos y protección civil en la Alcaldía Cuauhtémoc” se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales oficiales como lo son Facebook: <https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx>, Twitter: <https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx> y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377. Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.

(Firma)

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 12 Artículo , apartado A, Numeral 1, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 2, 3,4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 17 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Capítulo VII, 30, 35, numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 58 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Artículo 20 Título Segundo del Capítulo Único del Decreto de Egresos para la Ciudad de México de ejercicio Fiscal 2022, y

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “CAMBIEMOS NUESTRO TINACO”, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Único. - Se modifican los numerales 8 Presupuesto y 13 Difusión, para quedar de la manera siguiente

8. Presupuesto

8.1. Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de hasta: \$ 335,500.00 (Trescientos treinta y cinco mil y quinientos pesos)

8.2.

Monto total de la Acción Social	Cantidad de apoyos	Monto unitario por tinaco (IVA incluido)	Tipo de apoyo
\$ 335,500.00	Se tiene una meta de 50 tinacos (hasta donde el presupuesto alcance)	\$ 6,710.00 (Seis mil seiscientos diez pesos) Servicio integral (incluye): Suministro y colocación de tinaco de 1100 lts incluye construcción de base de concreto prefabricada apoyada sobre muros de tabique rojo recocido juntados con mortero cemento arena 1:3, tubería para conectar con salida de baños o fregaderos, y todo lo necesario para su correcta ejecución	Servicio integral de suministro e instalación de tinacos en viviendas plurifamiliares y Unidades Habitacionales

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que funge como convocatoria a la población en general.

La Acción Social “Cambiamos nuestro tinaco” en la Alcaldía Cuauhtémoc se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales oficiales como lo son Facebook: <https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx>, Twitter: <https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx> y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.

(Firma)

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Director General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional respecto a su administración pública y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política de la Ciudad de México y La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como, las que deriven de convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con demarcaciones de la Ciudad.

Que, el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, manifiesta que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Que, el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía.

Que, el artículo 31 de La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece prerrogativas, Derechos y obligaciones, que el ejercicio de las mismas, el Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras, emite el presente acuerdo por lo que se hace del conocimiento al público en general, el día que será considerado como inhábil, para efectos de los actos y procedimientos en particular, así como la tramitación de recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier otro acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía, que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES LOS SEÑALADOS Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ATENDIDOS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES (VUT), EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC), LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SUBSTANCIAN EN FORMA DE JUICIO ANTE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ÚNICO. – Se declaran como días inhábiles los días 1 y 2 del mes de noviembre del año 2022, y como consecuencia se suspenden plazos y términos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía La Magdalena Contreras de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como para cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al referido órgano político-administrativo que afecten la esfera jurídica de los particulares.

La suspensión de términos antes señalada, aplicara para las unidades administrativas de la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), La Unidad de Transparencia y los diversos procedimientos administrativos que se substancian en forma de juicio ante la Alcaldía La Magdalena Contreras, en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales.

Como consecuencia y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el primer párrafo del presente ordinal, en su caso, surtirán efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Se excluye de lo dispuesto en el punto primero las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de 2022.

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

La Alcaldía Azcapotzalco por conducto del Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Azcapotzalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en el acuerdo delegatorio publicado el 01 de noviembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición “MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
DGAF/DCCM/LPN/001/2022	\$5,000.00 M.N.	27/10/2022	31/10/2022 11:00 horas	03/11/2022 11:00 horas	07/11/2022 11:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	U. M.
1	Luminario rectangular de tecnología led de 95w., tensión eléctrica de 127-220 vca +-5%, con controlador electrónico.				1500	Pieza
37	Luminario rectangular de tecnología led de 95w., tensión eléctrica de 127-220 vca +-5%, con controlador electrónico.				187	Pieza
57	Luminario rectangular de tecnología led de 95w., tensión eléctrica de 127-220 vca +-5%, con controlador electrónico.				400	Pieza
58	Luminario tipo punta de poste simétrico cónico invertido, alimentado por equipo con tecnología led de 65 w, tensión eléctrica de entrada de 120-227 volts +-10% con controlador electrónico.				350	Pieza
59	Luminario rectangular de tecnología led de 50 w0, tensión electrónica de 127-220 vca +- 10% con controlador electrónico, eficiencia luminosa de 100 lm/w óptica asimétricas				450	Pieza

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono 5352-1416, ext. 2150, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México (puede abreviarse GOB DE LA CDMX/SRIA DE ADMON. Y FINANZAS/TESORERIA DE LA CDMX).
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según bases. El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la Factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada son: El Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas y/o Lic. Mario Alfonso Rojas Sevilla, Director de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2022.

(Firma)

**LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

La Alcaldía Azcapotzalco por conducto del Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Azcapotzalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en el acuerdo delegatorio publicado el 01 de noviembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
DGAF/DCCM/LPN/002/2022	\$5,000.00 M.N.	27/10/2022	31/10/2022 17:00 horas	03/11/2022 17:00 horas	07/11/2022 17:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U. M.
2	Camión volteo de 7m3, transmisión manual de 10 velocidades con sobremarcha, estándar, cabina con suspensión neumática, amortiguador hidráulico, sistema de frenos neumático, dirección hidráulica, llantas 11R/22.5.			1	Unidad
3	Camioneta tipo redilas, montado en chasis de cabina de 3.5 toneladas de carga, sistema de redilas de madera.			1	Vehículo
4	Grúa hidráulica de canastilla, con altura de trabajo de 13 mts. Montada en chasis cabina, con sistema de control en canastilla y base, cuenta con giro irrestricto de 360° en la base y sistema de aislamiento en el brazo.			2	Vehículo
8	Grúa hidráulica de canastilla, con altura de trabajo de 13 mts. montada en chasis cabina, con sistema de control en canastilla y base, cuenta con giro irrestricto de 360° en la base y sistema de aislamiento en el brazo.			7	Vehículo
9	Camión volteo de 7m3, transmisión manual de 10 velocidades con sobremarcha, estándar, cabina con suspensión neumática, amortiguador hidráulico, sistema de frenos neumático, dirección hidráulica, llantas 11r/22.5.			3	Vehículo

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono 5352-1416, ext. 2150, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México (puede abreviarse GOB DE LA CDMX/SRIA DE ADMON. Y FINANZAS/TESORERIA DE LA CDMX).
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada calle Mecoaya No. 111, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según bases. El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la Factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada son: El Lic. Miguel Espinosa Armenta, Director General de Administración y Finanzas y/o Lic. Mario Alfonso Rojas Sevilla, Director de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2022.

(Firma)

**LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/036/2022** para la “**Adquisición de materiales complementarios**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/036/2022	\$1,000.00	25-10-2022 14:00 horas	28-10-2022 09:30 horas	03-10-2022 09:30 horas	04-10-2022 09:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	SEÑALIZACIÓN VIAL BOLARDO, COLOR NEGRO, FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 6” DE DIÁMETRO			460	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/037/2022** para la “**Adquisición de artículos diversos**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/037/2022	\$1,000.00	25-10-2022 14:00 horas	28-10-2022 12:00 horas	03-10-2022 12:00 horas	04-10-2022 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	PINTURA VÍNIL ACRÍLICA COLOR PITAYA B1-14 CUBETA DE 19 LITROS			109	CUBETA
2	PINTURA VÍNIL ACRÍLICA COLOR GINER J2-12 CUBETA DE 19 LITROS			109	CUBETA
3	PINTURA VÍNIL ACRÍLICA COLOR MANCHIS E1-12 CUBETA DE 19 LITROS			109	CUBETA
4	PINTURA VÍNIL ACRÍLICA COLOR ARCOIRIS E1-13 CUBETA DE 19 LITROS			109	CUBETA
5	PINTURA VÍNIL ACRÍLICA COLOR TABASCO M1-14 CUBETA DE 19 LITROS			108	CUBETA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 031-22

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de sistema de archivo móvil y estantería fija tipo esqueleto conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-036/2022	27 de octubre de 2022	28 de octubre de 2022	31 de octubre de 2022	04 de noviembre de 2022
		10:00 horas	10:30 horas	12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Sistema de Archivo Móvil		1	Pieza
2	Estantería Fija Tipo Esqueleto		20	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de bases.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, .S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 27 de octubre de 2022. Es necesario que en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2022.

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**INFO**”, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, fracción IX, 5, 15, 16, 17, fracción I, 18 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/01/2022, para la adquisición de monederos electrónicos para la previsión social de vales de despensa para las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La junta de aclaraciones se realizará de manera virtual mediante la plataforma Zoom, los eventos que corresponden a la presentación y apertura de propuestas y fallo se realizará de manera presencial en el domicilio del “**INFO**”, ubicado en calle la Morena N° 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con número telefónico 5636 2120 ext. 104 y 135, para concertar horario de recepción de las bases, deberá enviar un correo a las siguientes direcciones: sandra.mancebo@infocdmx.org.mx, omar.chavira@infocdmx.org.mx, infocompras@infocdmx.org.mx

Costo de la Bases	Venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Recepción y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
\$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.).	Del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2022.	04 de noviembre de 2022 11:00 hrs.	08 de noviembre de 2022 11:00 hrs.	11 de noviembre de 2022 11:00 hrs.	Los monederos electrónicos se entregarán a más tardar el 22 de noviembre de 2022.

Descripción	Medida
Adquisición de monederos electrónicos para la previsión social de vales de despensa para las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	219 Monederos

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/01/2022, a la cual se convoca, estarán a la venta en la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFO**”, en el domicilio de la convocante, previa presentación de la ficha de depósito del Banco BBVA, S.A., en la cuenta 0159324526, a favor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2. La presente Licitación está dirigida al Padrón de emisores de monederos electrónicos de vales de despensa autorizados por el Servicio de Administración Tributaria; las propuestas deberán presentarse únicamente en idioma español; así como cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos); no se recibirán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería y el “**INFO**” **no entregará anticipo.**

3. Las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas. Lo anterior, sin perjuicio de las aclaraciones que sean aceptadas en la Junta de Aclaración de bases, las que formarán parte integrante de las mismas.

4. El pago de la adquisición se realizará con recursos del propio “INFO”, mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, en un plazo que no exceda los veinte días hábiles posteriores a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

5. No podrán participar quienes se encuentren en supuestos del artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en lo establecido por el artículo 41, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

6. En caso de dudas o mayor información, podrá contactarse a los siguientes correos electrónicos:

- Horacio Josué Nava Armenta horacio.nava@infocdmx.org.mx

- Omar Chavira Campuzano omar.chavira@infocdmx.org.mx

- Julio César Servín Juárez julio.servin@infocdmx.org.mx

- Cristina Salamanca Sánchez cristina.salamanca@infocdmx.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2022

(Firma)

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL “INFO”,

Persona Servidora Pública responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/01/2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 004-22

La **C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 13 del Estatuto Orgánico de la UACM (Norma Número Cuatro) y en lo establecido en los numerales 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 43 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la UACM, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, convoca a participar en las licitaciones públicas siguientes:

Licitación Pública Internacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-006-22 “Equipo, material, refacciones de cómputo, licencias y equipo audiovisual”	\$1,000.00	27/10/22	09/11/22 11:00 hrs.	14/11/22 11:00 hrs.	25/11/22 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
67	Creative cloud for enterprise all apps - subscription renewal - hed shared device education license lab and classroom, version all, sistema operativo multiplataforma idioma multilinguaje; No. Parte: 65297198BB04A12			190	Licencia
83	Computadora portátil (laptop) estándar (2-A)			34	Pieza
89	Computadora de escritorio estándar (1-A)			26	Pieza
93	Videoprojector (8-A)			36	Pieza
124	Computadora de escritorio tipo LAB			238	Pieza

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-007-22 “Muebles de oficina y estantería”	\$1,000.00	27/10/22	07/11/22 11:00 hrs.	10/11/22 11:00 hrs.	18/11/22 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
1	Carro transportador de libros de metal con seis compartimentos y rodajas giratorias de hule. Terminado en pintura epóxica micro pulverizada aplicada electrostáticamente horneada a más de 200°C previo tratamiento de fosfatizado y lavado por aspersion. Medidas: 1.20 m de altura x 80 cm de largo x 50 cm de fondo.			4	Pieza
2	Gabinete metálico universal para resguardo de materiales, con cuatro entrepaños fijos, dos puertas y chapa. Fabricado en base de lámina rolada a base de frío calibre 22. Soporte de charola en forma angular en lámina rolada en frío calibre 20. Charola fabricada en lámina rolada en frío calibre 22 con doblez perimetral en forma de “U” para evitar pandeos o flechas con ranuras en los extremos. Puerta fabricada en lámina rolada en frío calibre 22 con bocado para recepción de chapa. Manija con chapa de cierre de tres puntos con mecanismo a base de varilla de cold roller de ¼”. Techo y piso con perforación ovalada para recepción de mecanismo con un diámetro de 9/32” x 1/2”, fabricada en lámina calibre 24. Piso con regatón inferior estampado fabricado en lámina rolada en frío calibre 18. Todos los componentes serán sometidos a un sistema de limpieza por medio de fosfatos para evitar corrosión y garantizar una mejor adherencia de la pintura. Color negro. Medidas: 1.80 m alto x 0.85 m frente x 0.40 m fondo.			14	Pieza
4	Locker metálico de 2 puertas, fabricado en calibre 24 con portacandado, acabado con pintura electrostática horneada a más de 200°C. Medidas: 0.36 m de ancho * 0.37 m de fondo * 1.80 m de altura			9	Pieza
6	Rack estibable de 40 x 40 x 60” fabricado en cal. 10.			26	Pieza

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
7	Silla ejecutiva Berlín con cabecera respaldo tapizado en malla con soporte lumbar ajustable. cabecera tapizada en malla y ajustable en altura asiento de espuma estándar tapizado en tela tipo mesh, brazos de polipropileno con acabados cromados, mecanismo con palanca para activar pistón y bloqueo de reclinamiento base de nylon de 26"	70	Pieza

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-008-22 "Vestuario y prendas de protección"	\$1,000.00	27/10/22	08/11/22 11:00 hrs.	15/11/22 11:00 hrs.	28/11/22 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
6	Filipina azul, con botones, para intendencia, 35% algodón, 65% poliéster, para dama, con logo de la UACM			396	Pieza
12	Pantalón Azul para dama con resorte, 35% algodón y 65% poliester.			399	Pieza
26	Calzado Borcegui Dielectrico, color negro			366	Par
28	Calzado Dielectrico, Choclo color negro			270	Par
53	Respirador contra partículas y humos de soldadura N95, Tipo I			750	Pieza

- Las licitaciones se realizarán por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio en Dr. García Diego N° 168-170, 2° piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55-1107-0280, Ext. 16800.
- Las bases estarán disponibles para su consulta en internet: <https://www.uacm.edu.mx/licitaciones> o en los correos electrónicos efren.zamudio@uacm.edu.mx y mario.avila@uacm.edu.mx, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:00, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022.
- El pago de bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta N° 0154128907 o a través de transferencia electrónica CLABE 012180001541289077, de BBVA México, S.A. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar)**
- A más tardar el último día de venta, el participante deberá remitir a los correos electrónicos: mario.avila@uacm.edu.mx, tesoreria@uacm.edu.mx, lizabeth.chicatti@uacm.edu.mx, laura.parra@uacm.edu.mx, efren.zamudio@uacm.edu.mx, coord.administrativa@uacm.edu.mx y luis.roberto.flores@uacm.edu.mx, copia de la Constancia de Situación Fiscal del licitante, de identificación oficial vigente del representante legal, y del comprobante de pago, asimismo, informar el uso fiscal que dara al CFDI por el pago de bases.
- En el comprobante de pago o en el correo electrónico que remita para su registro, quedará asentado el número y concepto de la licitación en la que participa, así como el número telefónico del participante. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar)**
- Posterior a la recepción correcta de la información solicitada en el párrafo anterior y a más tardar al día hábil siguiente del último día de venta, serán remitidas a la misma dirección electrónica de origen, las bases de licitación y el recibo por la adquisición de bases.
- De no recibir las bases en el tiempo estipulado, el representante del participante deberá confirmar la recepción de su correo electrónico al teléfono 55-1107-0280, Ext. 16750 (Lic. José Mario Ávila) o 16752 (Efrén Zamudio) a fin de obtenerlas, ya que de no hacerlo, no tendrá el derecho de participar.
- Las propuestas serán en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México).
- Los eventos se realizarán en el domicilio, fechas y horarios anunciados en las bases.
- Condiciones de pago: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- Los responsables del procedimiento licitatorio, de manera conjunta o separada, son los C.C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos y el Lic. José Mario Ávila Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022

(Firma)

María Julia Cortés Enríquez
Coordinadora de Servicios Administrativos de la UACM

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)